



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

PLAN OPERATIVO ANUAL POA –PPTO APOYO 2022

GESTIÓN 2021



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

El Alto, 10 de septiembre de 2021
PGE/DESP/Nº01015/2021



Hermano:

Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

**REF.: REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO
2022 - 2025, FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2022.**

Señor Ministro:

Mediante la presente y en atención a nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº591/2021 de 05 de agosto de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y conforme a disposiciones legales vigentes, tengo a bien remitir a su Autoridad en medio Físico y Digital, el Presupuesto Plurianual Ajustado 2022 - 2025, Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la Procuraduría General del Estado (PGE), aprobado con Resolución Procuradurial Nº 0068/2021 de 10 de septiembre de 2021.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



Wilfredo Chávez Serrano
Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

WFDCS/IRRMA/VZE/FSC
Adj. Lo citado
cc.: Archivo.

¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono: (591) (2) 2173900 / Fax: (591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo

RESOLUCIÓN PROCURADURIAL Nº 068/2021

El Alto, 10 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 establece que: *"La Procuraduría General del Estado es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura serán determinadas por la ley"*. El Parágrafo I del Artículo 230 de la Ley Fundamental, dispone que: *"La Procuraduría General del Estado, está conformada por la Procuradora o el Procurador General, que la dirigirá, y los demás servidores públicos que determine la ley"*.

Que el numeral 9 del Artículo 316 de la citada Ley Fundamental, señala como una de las funciones del Estado en la Economía la de: *"9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica"*.

Que el Artículo 321 de la citada Ley Fundamental, establece: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. (...) III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público"*. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 323, señala: *"I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria"*. A su vez, el parágrafo III del Artículo 339 indica que: *"Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la ley"*.

Que finalmente el parágrafo IV del Artículo 340 indica que: *"El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías"*.

Que el Artículo 6 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el numeral II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, señala que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

Que en el Artículo 8 de la Ley referida, en el párrafo precedente, determina: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. (...)"*.

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria determina: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*. Asimismo, el Artículo 5 dispone: *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a*



Final Cuarta de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020 – Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021), establece: *"Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo"*.

Que el Artículo 1 de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016 prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien."* El numeral IV del Artículo 23 establece: *"Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa"*.

Que dentro del párrafo I del Artículo 4 de la Ley Nº 786 de 09 de marzo de 2016 – Plan de Desarrollo Económico y Social, dispone que el referido Plan, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades, entre las cuales se señala: *"Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado"*.

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 064 de la Procuraduría General del Estado de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente mediante Ley Nº 768 de 15 de diciembre de 2015, dispone: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá, y los demás servidores que determine esta Ley. La Procuradora o Procurador General del Estado representa a la Procuraduría General del Estado"* y su Artículo 5 señala que: *"La Procuraduría General del Estado goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones"*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3246 de 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones establece que estas tienen por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado. En su Artículo 17 señala que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que el Párrafo I del Artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 22558 de 01 de diciembre de 2005 establece: *"La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias"*. El Artículo 15, sobre Directrices de Formulación Presupuestaria, determina: *"I. El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación de presupuesto. II. La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas"*.

Que el Artículo 1 de la Resolución Biministerial Nº 17 de 30 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y su Artículo 2 establece que la aplicación es obligatoria para las entidades del sector público.

Que en inciso a) del Artículo 4 de las directrices de formulación presupuestaria, dispone que: *"Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y"*

Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II".

Que la Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2019 citada precedentemente, en lo referente a los Lineamientos Generales Para la Formulación del Presupuesto Plurianual, señala:

- *"Artículo 7º. Presupuesto Plurianual I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.*
- *Artículo 8º. Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Plurianual Institucional. Las entidades del Sector Público deben formular sus presupuestos plurianuales institucionales, considerando lo siguiente: a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo (anexo I). b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.*
- *Artículo 9º. (Periodo del Presupuesto Plurianual) El periodo del Presupuesto Plurianual contempla las gestiones 2021 al 2025 concordante con el PDES y Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, para lo cual las entidades deben considerar el Plan Estratégico Institucional vigente.*
- *Artículo 10º. (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Plurianual) Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Plurianual, información que debe resumirse en los formularios del Anexo II."*

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022 y, su Disposición Segunda establece que: *"Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificación y registro de la Ejecución Presupuestaria de la Gestión 2022".*

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Procuradural N° 065/2021 de 26 de agosto de 2021 establece: *"El (la) Director (a) General de Asuntos Administrativos deberá articular el Presupuesto con el Programa de Operaciones Anual, definiendo la estructura o apertura programática según los Objetivos de Gestión establecidos o asignados para la Procuraduría General del Estado y verificando que los requerimiento del Programa de Operaciones se sujeten a los recursos que se estime disponer para cada gestión fiscal".* Determinando su Artículo 18: *"El Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado deberá ser aprobado por Resolución Procuradural..."*.

Que el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Procuradural N°200/2016 de 08 de septiembre de 2016, define y establece las políticas institucionales; en este sentido, el Programa Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y a la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector, basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y usos de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprende el Periodo Fiscal 2021 – 2025.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4390 de 12 de noviembre de 2019, emitido por el Presidente Constitucional del Estado, se designó al ciudadano WILFREDO FRANZ DAVID CHAVEZ SERRANO como PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGP/2021 de 09 de abril de 2021, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, comunicó a las entidades del Sector Público que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha iniciado las actividades inherentes a la formulación del Presupuesto General del Estado para la gestión Fiscal 2022.

Que mediante Nota MEFP/VPCF/DGP/2021 de 05 de agosto de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro Gómez García, comunicó al señor Procurador General del Estado, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, que deberán ser registrados y presentados en el Modulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo indica que toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021, plazo que fue ampliado hasta el 17 de septiembre de 2021, a través del Comunicado MPD/VIPFE(DGGIP/COM 0001/2021, referente al plazo de presentación del Plan Anual, Presupuesto Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2022 de Inversión Pública, emitido por el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Que mediante Informe PGE-UF-INF-0166/2021 de 07 de septiembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado, establece: "...III. ANALISIS. Las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, aprobadas mediante Resolución Bi – Ministerial N°17 de 30 de julio de 2021, tienen por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente, siendo de aplicación obligatoria para las entidades del Sector Público. El Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, define y establece las políticas institucionales, en este sentido el Plan Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y uso de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprende el Periodo Fiscal 2021 – 2025. Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado, se ha Formulado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, considerando la Fuente de Financiamiento 41-111 "Transferencias – TGN" y la Fuente 20-230 "Recursos Específicos", según el siguiente detalle:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2022

FUENTE Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41 - 111	Transferencias del TGN	37.096.146,00
	Grupo de Gasto 10000 (Servicios Personales)	27.258.809,00
	Resto de Gasto	9.837.337,00
20 - 230	Otros Recursos Específicos	1.176.800.00



TOTAL PRESUPUESTO 2022	38.272.946.00
-------------------------------	----------------------

....Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, se elaborará el Presupuesto Institucional Plurianual -Ajustado 2022 - 2025, Plan Operativo Anual (POA) y el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Asimismo, el numeral 10 párrafo primero de la Nota MEFP/VPCF/DGP/US/US/Nº591/21 de 05 de agosto de 2021, señala: que es importante que cada entidad pública considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del País. IV. CONCLUSIÓN. En base a los antecedentes expuestos, se concluye que la Formulación del Presupuesto Plurianual 2022- 2025 y el Plan Operativo Anual y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022 de la Procuraduría General del Estado, se encuentra sustentado y cumple con la instrucción emanada por el órgano rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGP/US/US/Nº591/2021 de 05 de agosto de 2021”.

Que el Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, establece en su conclusión que: "Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 se efectuó en coordinación con las Unidades Sustantivas de la institución, en el marco de los objetivos estratégicos (acciones de mediano plazo) se definieron las acciones de corto plazo 2022, se determinaron las operaciones, tareas específicas, productos esperados e indicadores; los que permitirán a la Procuraduría General del Estado cumplir con toda la programación establecida para la próxima gestión. Bajo los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Institucional y Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la Gestión 2022", en consecuencia, se recomienda aprobar y remitir el Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la emisión del correspondiente criterio técnico legal; y formalización de la Resolución Procuradural y posterior remisión al Órgano Rector: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Informe Legal PGE-UAJ-INF-0114/2021 de 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala en sus conclusiones: "1. Por lo expuesto precedentemente, se establece que es técnica y legalmente viable la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, mismo que se encuentra dentro del marco de las disposiciones contenidas en las Directrices para la Formulación del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2022, conforme se tiene señalado en el Informe PGE-UF-INF-0166/2021 de 07 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos. 2. El Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, tal cual se establece del Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, ha sido elaborado en coordinación entre la Dirección General de Planificación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, desarrollando un proceso participativo en la elaboración del POA y formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2022, habiendo cumplido con los lineamientos y directrices establecidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). (...) 4. Asimismo, se concluye que el Presupuesto Plurianual Ajustado 2022-2025, de la Procuraduría General del Estado, no vulnera la normativa legal vigente, encontrándose acorde a lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria, de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2022", recomendando que la suscripción de la Resolución Procuradural correspondiente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

El Procurador General del Estado, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, de la Procuraduría General del Estado, que en anexos forman parte Indivisible de la presente Resolución Procuradural.

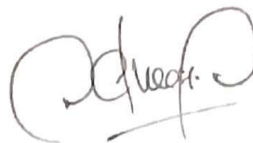
SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2022-2025 de la Procuraduría General del Estado, articulado al Plan Estratégico Institucional – PEI, que en anexo forma parte de la presente Resolución Procuradural.

TERCERO.- APROBAR los Informes PGE-UF-INF N° 00166/2021 de 07 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos; Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021 emitidos por la Dirección General de Planificación; y el Informe PGE/DGAJ/UAJ N° 0114/2021 de 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los cuales sustentan técnica y legalmente la presente Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

CUARTO.- Instruir a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de la presente Resolución Procuradural, el Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2022-2025, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

QUINTO.- La Dirección General de Planificación en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado, son los responsables de los compromisos asumidos en el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, de su ejecución, cumplimiento a los productos, ajuste y generación de medidas correctivas para mejorar la gestión.

Regístrese, comuníquese, archívese



Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 15 de Mayo, 2021

MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 591/2021

1299

6:30

Señor:

Wilfredo Franz David Chávez Serrano

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Presente. -

Ref.: **Formulación del Anteproyecto de
Presupuesto 2022**

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA actualizado al 2021 y programado 2022-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <http://presupuesto.economlayfinanzas.gob.bo>.**
4. Techo presupuestario según anexo adjunto.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economlayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



5. La Proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2021.
6. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
7. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
8. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
9. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
10. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



H.R.: 10034-31-D
MAMG/ ZPMT/VCV/RPA/Margoth Monzon
C.c. Archivo
Adj.: Lo citado - Fojas 1

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

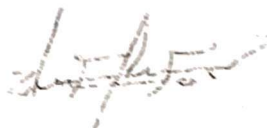
ENTIDAD : 683 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

BASE PRESUPUESTARIA PARA GASTO CORRIENTE - GESTION 2022
FUENTE : "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN"

(Expresado en Bolivianos)

CONCEPTO	MONTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.096.146
Grupo 10000 "Servicios Personales"	27.258.809
Resto de Gastos	9.837.337
TOTAL TGN - GASTO CORRIENTE	37.096.146

Nota: El tocho 2022 sera la base para las gestiones 2023 - 2025.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

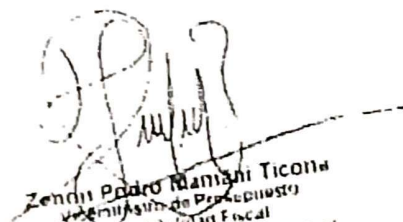
MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 05/2021

Inicio de la Formulación del PGE – Gestión 2022

Se comunica a todas las entidades del Sector Público que en el marco del Calendario Presupuestario aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial Nº 08/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, deben cumplir con los plazos establecidos para la entrega de su Plan Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto institucional para la gestión fiscal 2022, considerando los efectos de la crisis sanitaria y su impacto económico a nivel mundial; para su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme dispone la Constitución Política del Estado.

En este contexto, las entidades públicas del nivel central del Estado, deben realizar la evaluación del Presupuesto Plurianual (PPA) para su actualización e iniciar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional, considerando el Presupuesto Aprobado mediante Ley Nº1356 de 28 de diciembre de 2020, PGE – 2021.




Zenón Pedro Mamani Ticona
Vicepresidente de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 09 de abril de 2021

RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 068/2021
El Alto, 10 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 establece que: *"La Procuraduría General del Estado es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura serán determinadas por la ley"*. El Parágrafo I del Artículo 230 de la Ley Fundamental, dispone que: *"La Procuraduría General del Estado, está conformada por la Procuradora o el Procurador General, que la dirigirá, y los demás servidores públicos que determine la ley"*.

Que el numeral 9 del Artículo 316 de la citada Ley Fundamental, señala como una de las funciones del Estado en la Economía la de: *"9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica"*.

Que el Artículo 321 de la citada Ley Fundamental, establece: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. (...) III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público"*. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 323, señala: *"I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria"*. A su vez, el parágrafo III del Artículo 339 indica que: *"Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la ley"*.

Que finalmente el parágrafo IV del Artículo 340 indica que: *"El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías"*.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el numeral II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

Que en el Artículo 8 de la Ley referida, en el párrafo precedente, determina: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. (...)"*.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria determina: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*. Asimismo, el Artículo 5 dispone: *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a*



Final Cuarta de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020 – Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021), establece: *"Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo"*.

Que el Artículo 1 de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016 prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien."* El numeral IV del Artículo 23 establece: *"Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa"*.

Que dentro del párrafo I del Artículo 4 de la Ley Nº 786 de 09 de marzo de 2016 – Plan de Desarrollo Económico y Social, dispone que el referido Plan, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades, entre las cuales se señala: *"Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado"*.

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 064 de la Procuraduría General del Estado de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente mediante Ley Nº 768 de 15 de diciembre de 2015, dispone: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá, y los demás servidores que determine esta Ley. La Procuradora o Procurador General del Estado representa a la Procuraduría General del Estado"* y su Artículo 5 señala que: *"La Procuraduría General del Estado goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones"*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3246 de 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones establece que estas tienen por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado. En su Artículo 17 señala que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que el Párrafo I del Artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 de 01 de diciembre de 2005 establece: *"La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias"*. El Artículo 15, sobre Directrices de Formulación Presupuestaria, determina: *"I. El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación de presupuesto. II. La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas"*.

Que el Artículo 1 de la Resolución Biministerial Nº 17 de 30 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y su Artículo 2 establece que la aplicación es obligatoria para las entidades del sector público.

Que en Inciso a) del Artículo 4 de las directrices de formulación presupuestaria, dispone que: *"...Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y*

Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II".

Que la Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2019 citada precedentemente, en lo referente a los Lineamientos Generales Para la Formulación del Presupuesto Plurianual, señala:

- *"Artículo 7º. Presupuesto Plurianual I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.*
- *Artículo 8º. Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Plurianual Institucional. Las entidades del Sector Público deben formular sus presupuestos plurianuales institucionales, considerando lo siguiente: a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo (anexo I). b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.*
- *Artículo 9º. (Periodo del Presupuesto Plurianual) El periodo del Presupuesto Plurianual contempla las gestiones 2021 al 2025 concordante con el PDES y Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, para lo cual las entidades deben considerar el Plan Estratégico Institucional vigente.*
- *Artículo 10º. (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Plurianual) Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Plurianual, información que debe resumirse en los formularios del Anexo II."*

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022 y, su Disposición Segunda establece que: *"Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificación y registro de la Ejecución Presupuestaria de la Gestión 2022".*

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Procuradural N° 065/2021 de 26 de agosto de 2021 establece: *"El (la) Director (a) General de Asuntos Administrativos deberá articular el Presupuesto con el Programa de Operaciones Anual, definiendo la estructura o apertura programática según los Objetivos de Gestión establecidos o asignados para la Procuraduría General del Estado y verificando que los requerimiento del Programa de Operaciones se sujeten a los recursos que se estime disponer para cada gestión fiscal". Determinando su Artículo 18: "El Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado deberá ser aprobado por Resolución Procuradural..."*.

Que el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Procuradural N° 200/2016 de 08 de septiembre de 2016, define y establece las políticas institucionales; en este sentido, el Programa Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y a la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector, basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y usos de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprende el Periodo Fiscal 2021 – 2025.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4390 de 12 de noviembre de 2019, emitido por el Presidente Constitucional del Estado, se designó al ciudadano WILFREDO FRANZ DAVID CHAVEZ SERRANO como PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°05/2021 de 09 de abril de 2021, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, comunicó a las entidades del Sector Público que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha Iniciado las actividades inherentes a la formulación del Presupuesto General del Estado para la gestión Fiscal 2022.

Que mediante Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°591/2021 de 05 de agosto de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro Gómez García, comunicó al señor Procurador General del Estado, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, que deberán ser registrados y presentados en el Modulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo indica que toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021, plazo que fue ampliado hasta el 17 de septiembre de 2021, a través del Comunicado MPD/VIPFE(DGGIP/COM 0001/2021, referente al plazo de presentación del Plan Anual, Presupuesto Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2022 de Inversión Pública, emitido por el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Que mediante Informe PGE-UF-INF-0166/2021 de 07 de septiembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado, establece: "...III. ANALISIS. Las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, aprobadas mediante Resolución Bi - Ministerial N°17 de 30 de julio de 2021, tienen por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente, siendo de aplicación obligatoria para las entidades del Sector Público. El Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, define y establece las políticas institucionales, en este sentido el Plan Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y uso de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprende el Periodo Fiscal 2021 - 2025. Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado, se ha Formulado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, considerando la Fuente de Financiamiento 41-111 "Transferencias - TGN" y la Fuente 20-230 "Recursos Específicos", según el siguiente detalle:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022

FUENTE Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41 - 111	Transferencias del TGN	37.096.146,00
	Grupo de Gasto 10000 (Servicios Personales)	27.258.809,00
	Resto de Gasto	9.837.337,00
20 - 230	Otros Recursos Específicos	1.176.800,00
	Venta de Servicios	692.800,00

TOTAL PRESUPUESTO 2022

38.272.946.00

....Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, se elaborará el Presupuesto Institucional Plurianual -Ajustado 2022 - 2025, Plan Operativo Anual (POA) y el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Asimismo, el numeral 10 párrafo primero de la Nota MEFP/VPCF/DGP/US/US/Nº591/21 de 05 de agosto de 2021, señala: que es importante que cada entidad pública considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del País. IV. CONCLUSIÓN. En base a los antecedentes expuestos, se concluye que la Formulación del Presupuesto Plurianual 2022- 2025 y el Plan Operativo Anual y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022 de la Procuraduría General del Estado, se encuentra sustentado y cumple con la instrucción emanada por el órgano rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGP/US/US/Nº591/2021 de 05 de agosto de 2021".

Que el Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, establece en su conclusión que: "Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 se efectuó en coordinación con las Unidades Sustantivas de la institución, en el marco de los objetivos estratégicos (acciones de mediano plazo) se definieron las acciones de corto plazo 2022, se determinaron las operaciones, tareas específicas, productos esperados e indicadores; los que permitirán a la Procuraduría General del Estado cumplir con toda la programación establecida para la próxima gestión. Bajo los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Institucional y Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la Gestión 2022", en consecuencia, se recomienda aprobar y remitir el Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la emisión del correspondiente criterio técnico legal; y formalización de la Resolución Procuradural y posterior remisión al Órgano Rector: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Informe Legal PGE-UAJ-INF-0114/2021 de 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala en sus conclusiones: "1. Por lo expuesto precedentemente, se establece que es técnica y legalmente viable la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, mismo que se encuentra dentro del marco de las disposiciones contenidas en las Directrices para la Formulación del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2022, conforme se tiene señalado en el Informe PGE-UF-INF-0166/2021 de 07 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos. 2. El Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, tal cual se establece del Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, ha sido elaborado en coordinación entre la Dirección General de Planificación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, desarrollando un proceso participativo en la elaboración del POA y formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2022, habiendo cumplido con los lineamientos y directrices establecidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). (...) 4. Asimismo, se concluye que el Presupuesto Plurianual Ajustado 2022-2025, de la Procuraduría General del Estado, no vulnera la normativa legal vigente, encontrándose acorde a lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria, de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2022", recomendando que la suscripción de la Resolución Procuradural correspondiente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

El Procurador General del Estado, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, de la Procuraduría General del Estado, que en anexos forman parte indivisible de la presente Resolución Procuradural.

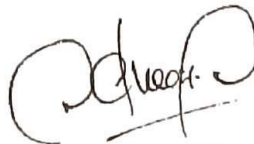
SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2022-2025 de la Procuraduría General del Estado, articulado al Plan Estratégico Institucional – PEI, que en anexo forma parte de la presente Resolución Procuradural.

TERCERO.- APROBAR los Informes PGE-UF-INF N° 00166/2021 de 07 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos; Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021 emitidos por la Dirección General de Planificación; y el Informe PGE/DGAJ/UAJ N° 0114/2021 de 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los cuales sustentan técnica y legalmente la presente Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

CUARTO.- Instruir a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de la presente Resolución Procuradural, el Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2022-2025, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

QUINTO.- La Dirección General de Planificación en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado, son los responsables de los compromisos asumidos en el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, de su ejecución, cumplimiento a los productos, ajuste y generación de medidas correctivas para mejorar la gestión.

Regístrese, comuníquese, archívese



Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME
PGE-UAJ-INF-0114/2021

A : DR. WILFREDO FRANZ CHAVEZ SERRANO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

VIA : DRA. NORMA VELASCO MOSQUERA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE : ZAIDA VICENTE APAZA
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURIDICO

REF. : APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL -
GESTIÓN 2022 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL
AJUSTADO 2022-2025 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO.

FECHA: Viernes, 10 de Septiembre de 2021

Señor Procurador General del Estado:

En atención a las Hojas de Ruta Interna PGE/2021 06805, recibida en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en fecha 10 de septiembre de 2019 y demás antecedentes adjuntos a la misma, se ha procedido al análisis de la documentación así como de la normativa legal vigente para la elaboración del presente Informe Legal.

I. ANTECEDENTES.-

- El Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°05/2021 de 09 de abril de 2021, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, comunicó a las entidades del Sector Público que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha iniciado las actividades inherentes a la formulación del Presupuesto General del Estado para la gestión Fiscal 2022.
- La Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USF/N°591/2021 de 05 de agosto de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro Gómez García, comunicó al señor Procurador General del Estado, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021.

www.procuraduria.gub.bo

Calle Marlin Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (531) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO:	2022
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod.-PEI	Denominación	
13	4	319	31.4.319.1	La Unidad de Abogados al Estado brinda a las autoridades del sector público, las autoridades de las entidades descentralizadas, organismos y programas integrales, especializadas con calidad académica, el "Decreto Legal del Estado" "Ley de Rectoría", a nivel nacional.	
13	4	319	31.4.319.2	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales acciones de asesoría, asistencia y eficientes y eficientes.	
31	4	319	31.4.319.3	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado se implementan a través de las Unidades técnicas de las entidades públicas, con el objetivo de regular, legalizar, evaluar, instrumentar, de acuerdo a las necesidades, de los recursos para la protección y defensa de los intereses del Estado.	



- PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2022

FUENTE Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41 - 111	Transferencias del TGN	37.096.146,00
	Grupo de Gasto 10000 (Servicios Personales)	27.258.809,00
	Resto de Gasto	9.837.337,00
20 - 230	Otros Recursos Específicos	1.176.800,00
	Venta de Servicios	692.800,00
	Caja y Bancos	484.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2022		38.272.946,00

Es necesario establecer que el POA - Presupuesto 2022, ha sido elaborado tomando en cuenta el cumplimiento de las actividades y necesidades de la Procuraduría General del Estado, en el marco de sus competencias; para el efecto, se realiza la Formulación del presupuesto institucional, tomando en cuenta las

siguientes consideraciones: • Techo presupuestario con Fuente 11-111 "Transferencias TGN", por Bs.37.096.146.00 (Treinta y Siete Millones Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), • Presupuesto de la Escuela de Abogados del Estado con fuente 20-230 "Recursos Específicos", por Bs.1.176.800 (Un millón ciento setenta y seis mil Ochocientos 00/100 Bolivianos). Por tanto, el Presupuesto Total con ambas Fuentes de Financiamiento para la gestión 2022, alcanza a Bs38.272.946.00 (Treinta y Ocho Millones Doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos).

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025 Las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, aprobadas mediante Resolución Bi - Ministerial N°017 de 30 de julio de 2021, tienen por objeto aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual de Planificación e Inversión Pública, para el presupuesto de la gestión 2022. Artículo Primero de la Resolución Ministerial N°268 de 28 de Julio de 2021 aprueba los Clasificadores presupuestarios para la Gestión 2022; asimismo, el Artículo segundo de la citada Resolución establece: "Los Clasificadores Presupuestarios son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificación y registro de la Ejecución presupuestaria de la Gestión 2022". El Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Procuraduría N°200/2016 de 08 de septiembre de 2016, define y establece las políticas institucionales... Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, se elaboró el Presupuesto Institucional Plurianual -Ajustado 2022 - 2025, Plan Operativo Anual (POA) y el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Asimismo, el numeral 10 párrafo primero de la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°591/21 de 05 de agosto de 2021, señala: que es importante que cada entidad pública considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del País.

IV. CONCLUSIÓN En base a los antecedentes expuestos, se concluye que la Formulación del Presupuesto Plurianual 2022- 2025 y el Plan Operativo Anual y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022 de la Procuraduría General del Estado, se encuentra sustentado y cumple con la instrucción emanada por el órgano rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°591/2021 de 05 de agosto de 2021".

- Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, establece que: "... 3. **CONCLUSIÓN.** Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 se efectuó en coordinación con las Unidades Sustantivas de la institución, en el marco de los objetivos estratégicos (acciones de mediano plazo) se definieron las acciones de corto plazo 2022, se determinaron las operaciones, tareas específicas,

www.procuraduria.gob.bo

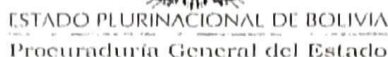
Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Denominación	
		Cod. PEI	
P	M	R	
13	4	230	La Escuela de Abogados del Estado "Eduardo A. Urdinola" a fin de capacitar, actualizar y mejorar la calidad académica de los estudiantes de la "Escuela de Abogados del Estado"
13	4	300	La defensa legal del Estado en el cumplimiento a través de los servicios de los abogados, acciones de defensa y ejecución.
21	4	310	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado, a cargo de las unidades de las entidades públicas, que se ejecuta en el marco de la gestión, evaluación e intervención, de acuerdo a las normas legales que rigen el presupuesto y delimita de los intereses del Estado.



El Informe Legal PGE-UAJ-INF-0114/2021 de 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala en sus conclusiones: "1. Por lo expuesto precedentemente, se establece que es técnica y legalmente viable la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, mismo que se encuentra dentro del marco de las disposiciones contenidas en las Directrices para la Formulación del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2022, conforme se tiene señalado en el Informe PGE-UAJ-INF-0166/2021 de 07 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos. 2. El Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, tal cual se establece del Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, ha sido elaborado en coordinación entre la Dirección General de Planificación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, desarrollando un proceso participativo en la elaboración del POA y formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2022, habiendo cumplido con los lineamientos y directrices establecidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). (...) 4. Asimismo, se concluye que el Presupuesto Plurianual Ajustado - 2022-2025, de la Procuraduría General del Estado, no vulnera la normativa legal vigente, encontrándose acorde a lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria, de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2022". Finalmente señala en su recomendación: "Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General del Estado en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual - Gestión 2022, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2022, así como la aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2022-2025, de la Procuraduría General del Estado de la Procuraduría General del Estado, articulado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2016-2020 y sea mediante Resolución Procuradural correspondiente suscrita por su autoridad, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

PERIODO:		2022		
ENTIDAD:		PROCURADURIA GENERAL		
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		
P	M	R	Cod. PEI	Denominación
13	4	329	13-4-330.1	La Escuela de Abogados de la Unidad Judicial de la Procuraduría General del Estado, presta servicios de capacitación, formación profesional y programas de actualización académica, a los servidores públicos de la Procuraduría General del Estado, "Servicios Públicos", a nivel nacional.
13	4	330	13-4-330.2	La defensa legal del Estado en el cumplimiento y trámite de las estrategias táctico-legales y acciones operativas, eficientes y eficientes.
21	4	329	13-4-330.3	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses de la Procuraduría General del Estado, en las Unidades judiciales, en las entidades públicas, en las unidades de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Procuraduría General del Estado, para la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



PERIODO:	2022
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Codi-PEI	Denominación	
13	4	319	31.4.319.1	La Escuela de Abogados de la Entidad brinda a la comunidad del sector público y privado, cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias y programas de estudio, especializados en calidad académica, en el marco legal del Estado "Tercer Milenio" y a sus miembros.	
13	4	319	31.4.319.2	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnicas-legales y acciones oportunas, eficientes y efectivas.	
21	4	319	31.4.319.3	Las acciones jurídicas de defensa legal del Estado se ejecutan a través de Unidades Jurídicas de las entidades públicas, con objeto de registrar, seguimiento, evaluación e implementación, de acuerdo a las necesidades, por las promociones preventivas y defensa de los intereses del Estado.	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

El Artículo 5 dispone: *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados"*.

2.4 Ley N° 064 de 05 de Diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015.

El Artículo 3 de la Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente mediante Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, dispone: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá, y los demás servidores que determine esta Ley. La Procuradora o Procurador General del Estado representa a la Procuraduría General del Estado"*.

Su Artículo 5 señala que: *"La Procuraduría General del Estado goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones."*

2.5 Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010 (vigente para la presente gestión 2019 por el inciso d) de la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 - Ley del presupuesto General del Estado Gestión 2019).

El Artículo 40 establece: *"Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo"*.

2.6 Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.

El Artículo 1 prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien."* El numeral IV del Artículo 23 establece: *"Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa"*.

2.7 Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 - Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

Que dentro del párrafo I del Artículo 4 dispone que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades, entre las cuales se señala: *"Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado"*. Asimismo el numeral III del Artículo y Ley citados señala: *"Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien"*.

2.8 Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El Artículo 2 establece que estas tienen por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico



www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2110155
La Paz - El Alto - Bolivia

FORMULARIO N° 1

2022 PROCURADURIA GENERAL		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		Denominación	
ARTICULACIÓN AL PDS (A)	P	IN	R	Cod. PEI	La Oficina de Asesoría de la Entidad brinda a la Entidad toda la asistencia técnica y jurídica que requiere para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades.
	13	4	329	13.4.3.1	La Oficina de Asesoría de la Entidad brinda a la Entidad toda la asistencia técnica y jurídica que requiere para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades.
	13	4	329	13.4.3.1	La Oficina de Asesoría de la Entidad brinda a la Entidad toda la asistencia técnica y jurídica que requiere para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades.
	13	4	329	13.4.3.1	La Oficina de Asesoría de la Entidad brinda a la Entidad toda la asistencia técnica y jurídica que requiere para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

El Artículo 17 señala que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

2.9 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005.

El Parágrafo 1 del Artículo 12 establece: *"La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias."*

El Artículo 15, sobre Directrices de Formulación Presupuestaria, determina: *"I. El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación de presupuesto. II. La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas."*

2.10 Resolución Biministerial N° 24 de 15 de julio de 2019 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Artículo 1 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria 2020, que en anexo forma parte integrante de la Resolución.

El Artículo 2 establece: *"Las directrices dispuestas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del Sector Público"*.

Dentro del parágrafo I del Artículo 4 dispone que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades, entre las cuales se señala: "Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado". Asimismo el numeral III del Artículo y Ley citados señala: "Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien".

El Artículo 8 (Presupuesto Plurianual), en lo referente a los Lineamientos Generales Para la Formulación del Presupuesto Plurianual, señala: *"I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual"*.

El Artículo 9 (Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Plurianual Institucional) establece: *"Las entidades del Sector Público deben formular sus presupuestos plurianuales institucionales, considerando lo siguiente: a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica*

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

FORMULARIO N° 1

PERIODO:		ENTIDAD:		2022		PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)					
P	NO	R	Cód. PE	Denominación			
12	4	229	12.4.229.1	La forma de adoptar y el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de: • servicios públicos • independencia judicial • transparencia • comunicación • relaciones con la ciudadanía • programas integrales • cooperación internacional • gestión de riesgos • gestión de crisis • gestión de la información • gestión de la cultura • "Sistema legal del Estado" • "Sistema judicial" • "Sistema político" • "Sistema militar" • "Sistema de relaciones internacionales"			
13	4	230	12.4.230.1	La defensa legal del Estado • el cumplimiento de las obligaciones del Estado • la implementación de las estrategias • la implementación de las estrategias de gestión • la implementación de las estrategias de gestión de crisis • la implementación de las estrategias de gestión de la información • la implementación de las estrategias de gestión de la cultura • la implementación de las estrategias de gestión de las relaciones internacionales			
14	4	231	12.4.231.1	Las acciones políticas del Estado en materia de: • servicios públicos • independencia judicial • transparencia • comunicación • relaciones con la ciudadanía • programas integrales • cooperación internacional • gestión de riesgos • gestión de crisis • gestión de la información • gestión de la cultura • "Sistema legal del Estado" • "Sistema judicial" • "Sistema político" • "Sistema militar" • "Sistema de relaciones internacionales"			



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

del Bicentenario 2025 y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo (anexo I). b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública".

El Artículo 10 (Periodo del Presupuesto Plurianual) señala que: "El periodo del Presupuesto Plurianual contempla cinco años, del 2020 al 2024; para lo cual las entidades deben considerar el Plan Estratégico Institucional vigente".

El Artículo 11 (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Plurianual) indica: "Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Plurianual, información que debe resumirse en los formularios del Anexo H".

2.11 Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba los Clasificadores presupuestarios para la Gestión 2022

Disposición Primera: Aprobar los clasificadores Presupuestarios para la gestión 2022, en el Anexo forman parte integrantes para la Resolución.

Disposición Segunda: Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificación y registro de la Ejecución Presupuestaria de la Gestión 2022.

2.1 Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Artículo 1º. Objeto las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario

2.2 Resolución Procuradural N° 200/2016 de 08 de septiembre de 2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado.

El Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, define y establece las políticas institucionales; en este sentido, el Programa Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y a la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector, basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y usos de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprende el Periodo Fiscal 2016 - 2020.

III. ANÁLISIS LEGAL.-

Tal cual se establece de la normativa precedentemente expuesta, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO: ENTIDAD:	ARTICULACIÓN AL PDES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Cód. PEI		Descripción	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones específicas, eficientes y eficaces.	Los acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de la Procuraduría General del Estado, en coordinación con los organismos competentes, de acuerdo a normas vigentes, que velen por la primacía, permanencia y defensa de los intereses del Estado.
			P	R			
2022	11	4	20	11.4.3.1.1	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones específicas, eficientes y eficaces.	11.4.3.1.2	11.4.3.1.3
2022	11	4	20	11.4.3.1.1	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones específicas, eficientes y eficaces.	11.4.3.1.2	11.4.3.1.3
2022	11	4	20	11.4.3.1.1	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones específicas, eficientes y eficaces.	11.4.3.1.2	11.4.3.1.3



presupuesto del sector público.
A tal efecto y conforme las Instrucciones emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación de la PGE, considerando los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado para la gestión 2022, ha formulado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022.

En lo referente al Presupuesto Plurianual Ajustado 2022-2025, éste se constituye en el instrumento de programación de un horizonte de tiempo de mediano plazo de los ingresos, gastos y financiamiento del sector público, mediante el cual las autoridades del sector económico del Estado, toman decisiones de carácter presupuestario, considerando los ingresos esperados y los límites globales o sectoriales de los gastos en un horizonte de tres a cinco años siguientes. Contando con un instrumento de planificación de mediano plazo, por ende se constituye en la herramienta de programación de mediano plazo de las acciones del Estado, que permite la formulación de los objetivos de políticas, producción de bienes y servicios públicos, proyección de los recursos que permiten financiar esa producción pública, los gastos que demanda ese proceso de producción pública y los indicadores de la gestión pública que permiten evaluar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos formulados.

Bajo ese contexto, el Presupuesto Plurianual Ajustado de la Procuraduría General del Estado, se constituye en la herramienta fundamental de programación de mediano plazo y conforme se establece de los Informes Técnicos presentados por la Dirección General de Asuntos Administrativos y por la Dirección General de Planificación.

1. Por lo expuesto precedentemente, se establece que es técnica y legalmente viable la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado,

Calle Martín Chardonas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto - Bolivia

FORMULARIO Nº 1

PERIODO:	2022	PROCURADURIA GENERAL		
ENTIDAD:				
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		
P	M	R	Codi. PEI	Denominación
32	4	310	32.4.310.1	La forma de Atención al Ciudadano por parte de los profesionales del sector público e independiente, capacitación, formación continua y programas de desarrollo profesional, en materia de calidad del servicio. "Defensa Legal del Estado". "Defensa Pública", a nivel nacional.
33	4	310	33.4.310.2	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias (estrategias de litigio) y acciones (acciones de litigio) eficaces y eficientes.
34	4	310	34.4.310.3	Los recursos judiciales de defensa de los intereses de las Unidades de las Unidades Judiciales de las entidades públicas, son sujetos de registro, seguimiento, evaluación, intervención, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la promoción, preservación y defensa de los intereses del Estado.



2. El Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, tal cual se establece del Informe PGE-DGP-INF-0092/2021 de 31 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Planificación, ha sido elaborado en coordinación entre la Dirección General de Planificación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, desarrollando un proceso participativo en la elaboración del POA y formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2022, habiendo cumplido con los lineamientos y directrices establecidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).
3. Conforme a normativa legal vigente, el Señor Procurador General del Estado, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificado parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 0788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, tiene la facultad de aprobar el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado para la Gestión 2022, para ser incorporado en el Proyecto del Presupuesto General del Estado.
4. Asimismo, se concluye que el Presupuesto Plurianual Ajustado - 2022-2025, de la Procuraduría General del Estado, no vulnera la normativa legal vigente, encontrándose acorde a lo dispuesto a las Directrices de Formulación Presupuestaria, de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2022.

Es cuanto informo a su Autoridad, para los fines consiguientes de Ley.

Autoridad, para los fines co

Zaida Virente Apiza
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto – Bolivia

PERIODO:	2022	PROCURADURIA GENERAL		
ENTIDAD:				
ARTICULACIÓN AL POES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)			
P	PM	R	Cod. PEI	Denominación
13	4	319	11.4.319.1	La Licencia de Abogados de los profesionales del sector público e independiente, capacitación, formación continua y programas integrales, especialización, actualización, e "Entorno Público", a nivel nacional.
13	4	319	11.4.319.2	La defensa legal en el Estado se implementa a través de cartelerías técnicas-legales y acciones de capacitación, actualización, especialización, eficiencia y flexibilidad.
23	4	319	11.4.319.3	Los sistemas jurídicos de defensa de los intereses de las personas físicas se firman a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son capaces de establecer un sistema de actualización e intervención, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado
INFORME TÉCNICO
PGE-UF-INF-0166/2021

A : Dr. Wilfredo Franz David Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

VIA : Lic. Ibert René Renato Aguilar Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DE : Lic. Viviana Zegarra Fernández
JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA

Lic. Fernando Silva Chávez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

REF. : FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

FECHA: Martes, 07 de Septiembre de 2021

PGE/2021-07012

Señor Procurador:

I. ANTECEDENTES

1. Resolución Ministerial N°047 de fecha 26 de enero de 2021, aprueba la Escala Salarial para la Procuraduría General del Estado.
2. Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP-N°05/202021 de 09 de abril de 2021, señala que se ha iniciado, la Formulación del Presupuesto General del Estado 2022.
3. Minuta de Instrucción Cite: PGE-DESP-N°058/2021 de 02 de junio de 2021, el Procurador General del Estado, instruye a la Dirección General del Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos, el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el inicio de las actividades concernientes a la Formulación del Plan Operativo Anual y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022.
4. Instructivo PGE-DGAA-N°004/2021 de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia al Cronograma de Actividades de la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2022.

2022 PROCURADURIA GENERAL		ACCION DE MEDIANO PLAZO (B)		Cod. PEI		Denominación	
P	M	R	A	P	R	I	D
13	4	239		13.4.3.1			La Unidad de Asesoría y Apoyo al Estado brinda apoyo a las unidades administrativas del Estado en materia de gestión pública y administrativa, con calidad académica, en el marco de la "Política Pública" de "Servicio Público" a la ciudadanía.
13	4	239		13.4.3.1			La Unidad de Asesoría y Apoyo al Estado brinda apoyo a las unidades administrativas del Estado en materia de gestión pública y administrativa, con calidad académica, en el marco de la "Política Pública" de "Servicio Público" a la ciudadanía.
13	4	239		13.4.3.1			La Unidad de Asesoría y Apoyo al Estado brinda apoyo a las unidades administrativas del Estado en materia de gestión pública y administrativa, con calidad académica, en el marco de la "Política Pública" de "Servicio Público" a la ciudadanía.



Artículo 340

- Parágrafo IV.- El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.
2. Ley N°1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, señala:
- Artículo 6.- Se modifica el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con la siguiente redacción:
 - El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.
 - Artículo 8.- El Sistema de Presupuesto, preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada."
3. La Ley N°2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, señala:
- Artículo 4.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".
 - Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246 de 05 de julio de 2017, establecen:
 - Artículo 17.- Articulación POA - Presupuesto, establece que "El Plan Operativo Anual se articulará con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".
4. Las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, aprobadas mediante Resolución Suprema N°225558 de 1 de diciembre de 2005, establecen:
- Artículo 6º. Instrumentos de Formulación Presupuestaria



PROGE/DGAA/PRESUPUESTOS

FORMULARIO N° 1

PERIODO: ENTIDAD:		2022 PROCURADURIA GENERAL		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)	
P	M	N	Cod. PEI	Denominación	Descripción	P	M
11	4	210	11.4.210.1	La Oficina de Atención al Ciudadano	La Oficina de Atención al Ciudadano	11	4
12	4	210	12.4.210.1	La Oficina de Atención al Ciudadano	La Oficina de Atención al Ciudadano	12	4
13	4	210	13.4.210.1	La Oficina de Atención al Ciudadano	La Oficina de Atención al Ciudadano	13	4



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Operativos Anuales y la normativa vigente, siendo de aplicación obligatoria para las entidades del Sector Público.

El Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, define y establece las políticas institucionales, en este sentido el Plan Operativo Anual y Presupuesto responden a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector basada en la eficacia, eficiencia y transparencia y el buen destino y uso de los recursos públicos para el beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto. El alcance del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado comprenden el Periodo Fiscal 2021 - 2025.

Al efecto, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección de Planificación, tomando en cuenta los programas y actividades que conforman la Estructura Programática de la Procuraduría General del Estado, se ha Formulado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, considerando la Fuente de Financiamiento 41-111 "Transferencias - TGN" y la Fuente 20-230 "Recursos Específicos", según el siguiente detalle:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2022

FUENTE Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41 - 111	Transferencias del TGN	37.096.146,00
	Grupo de Gasto 10000 (Servicios Personales)	27.258.809,00
	Resto de Gasto	9.837.337,00
20 - 230	Otros Recursos Específicos	1.176.800,00
	Venta de Servicios	692.800,00
	Caja y Bancos	484.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2022		38.272.946,00

Es necesario establecer que el POA - Presupuesto 2022, ha sido elaborado tomando en cuenta el cumplimiento de las actividades y necesidades de la Procuraduría General del Estado, en el marco de sus competencias; para el efecto, se realiza la Formulación del presupuesto institucional, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Techo presupuestario con Fuente 41-111 "Transferencias TGN", por Bs37.096.146,00 (Treinta y Siete Millones Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos),

2022		PROCURADURÍA GENERAL	
PERIODO:		ENTIDAD:	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Denominación	
	Cód. PEI	La Unidad de Mediano Plazo es la Unidad de Mediano Plazo de la Procuraduría General del Estado, que tiene como finalidad la ejecución de las acciones de mediano plazo, que están orientadas a la mejora de la gestión pública y la prestación de servicios al ciudadano.	
	R	300	
	M	4	
	P	13	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	La defensa legal del Estado es la defensa legal del Estado, que tiene como finalidad la representación legal del Estado en los procesos judiciales, administrativos, tributarios, laborales, etc.	
	Cód. PEI	31.4.3.1.3	
	R	300	
	M	4	
	P	31	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Las acciones jurídicas de defensa legal del Estado son las acciones jurídicas de defensa legal del Estado, que tienen como finalidad la representación legal del Estado en los procesos judiciales, administrativos, tributarios, laborales, etc.	
	Cód. PEI	31.4.3.1.3	
	R	300	
	M	4	
	P	31	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

En base a los antecedentes expuestos, se concluye que la Formulación del Presupuesto Plurianual 2022- 2025 y el Plan Operativo Anual y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022 de la Procuraduría General del Estado, se encuentra sustentado y cumple con la instrucción emanada por el órgano rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°591/2021 de 05 de agosto de 2021.

V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Señor Procurador General del Estado, instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del Informe Legal respectivo y el proyecto de Resolución Procuradural que apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado 2022 - 2025 y la Formulación del Anteproyecto Institucional de la Procuraduría General del Estado gestión 2022, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

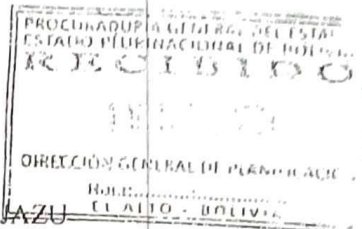
Fernando Silva Chaves
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - D.G.A.A.
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

WFDCS/IRRAM/VZF/FSC
C.c. Arch.
Adj. lo citado

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL		
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		
P	M	R	Cod. PEI	Denominación
12	4	202	12.4.3.1.1	La Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente capacitación, formación continua y programas de actualización, en materia de derecho, con calidad académica, a través del "Sistema Legal del Estado" "Sistema Político", a nivel nacional.
13	4	202	13.4.3.1.2	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias tecnológicas y de gestión, para mejorar la eficiencia y efectividad.
14	4	202	14.4.3.1.3	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las unidades públicas, son realizadas de manera oportuna, de acuerdo a los recursos asignados, que velan por la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado



INFORME
PGE-DGP-INF-0092/2021

A : GUILLERMO ALEJANDRO PROMMEL QUEREJAZU
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DE : WILLIAMS ZALLES QUISBERT
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : REMISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022

FECHA: Martes, 31 de Agosto de 2021

1. ANTECEDENTES

Resolución Bi-Ministerial N° 17 del 30 de junio de 2021 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual Gestión 2022.

Nota MEPEF/VPCF/DGPGP/USP/N° 591/2021 de fecha 5 de agosto de la presente gestión, emitida por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente a la formulación Anteproyecto de Presupuesto 2022 de la Procuraduría General del Estado.

2. DESARROLLO

El Presupuesto Plurianual es una herramienta que permite mejorar la formulación del Presupuesto, a través del POA se recomienda la viabilidad de su implementación para una mejor organización de los recursos públicos en el Mediano Plazo.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 013/2020 de 15 de julio de 2020, en su Artículo 8°. Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Plurianual Institucional; señala que las entidades del Sector Público deben formular sus presupuestos plurianuales institucionales, considerando lo siguiente:

- a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo (anexo I).
- b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
- c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO:		2022		PROCURADURIA GENERAL	
ENTIDAD:					
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)			
P	Nº	R	Cod. PEI	Denominación	
13	4	319	31.4.319.1	La Escuela de Abogados de la Procuraduría General de la Nación y los profesionales del sector público e imparte cursos de capacitación, formación continua y programas de maestría, especialización y diplomados en el área de la "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel nacional.	
13	4	319	31.4.319.2	La defensa legal del Estado se implementa a través de las Unidades Mercenarias y equipos de trabajo especializados, eficientes y flexibles.	
31	4	319	31.4.319.3	Los sistemas jurídicos de las entidades del sector público del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son operados por los registros, de información, de estadística, de inventarios, de gestión, de normen vigentes, que sirven para la promoción, preservación y defensa de los intereses del Estado.	

El Presupuesto Plurianual es una herramienta de programación de mediano plazo de las acciones del Gobierno donde se visualiza: a) la formulación de políticas; b) la producción de bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de la comunidad en cumplimiento de esas políticas; c) la proyección de los recursos que permiten financiar esa producción pública; d) los gastos que demanda ese proceso de producción pública; y e) los indicadores de la gestión pública que permiten evaluar el grado de avance en el cumplimiento de las acciones formuladas. El grado de implementación de la Programación de Mediano Plazo hará más o menos explícitos estos parámetros en el informe del Presupuesto Plurianual.

Por lo tanto, el Presupuesto Plurianual articulado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2020, de la Procuraduría General del Estado constituye la herramienta fundamental de Programación de Mediano Plazo, siendo la guía y el insumo básico para preparar planes y presupuestos operativos anuales para cada una de las unidades del nivel operativo de la institución.

En este sentido, la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación elaboró el Presupuesto Plurianual 2021-2025, mismo que podrá ser revisado y corregido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, considerando las acciones institucionales de la Procuraduría General del Estado.

La elaboración del POA 2022 fue coordinada con las unidades sustantivas de la Procuraduría General del Estado enmarcada en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016-2020), Plan Estratégico Institucional (PEI) y las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobados para la gestión 2022. En base a los objetivos estratégicos planteados en el PEI, se definieron las acciones de corto plazo 2022, a partir de las cuales se establecieron las operaciones y tareas específicas, para llegar a los productos esperados, con sus respectivos indicadores para la siguiente gestión.

2.1 PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

La Procuraduría General del Estado es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

Asimismo, los valores que rigen el accionar de la Procuraduría General del Estado son el pluralismo, la libertad, equidad social, solidaridad, transparencia, igualdad de género y de oportunidades. El accionar de todos los miembros de la Procuraduría General del Estado, se rigen por los principios de justicia, independencia, legalidad, honestidad, respeto, capacidad, profesionalismo y responsabilidad.

2.1.1 Base Legal

La Procuraduría General del Estado (PGE) creada mediante Ley N° 064 que establece que la Procuraduría General del Estado es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto - Bolivia

FORMULARIO N° 1

PERIODO:		ENTIDAD:		2022		PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)			
P	RM	R	Cod. PEI	Denominación			
13	4	310	314.339.3	La forma de Abogacía de Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, capacitación, formación continua y programas de actualización profesional, con calidad académica, "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel nacional.			
11	4	320	314.339.3	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficientes y eficaces.			
21	4	330	314.339.3	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las unidades jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, tramitación y defensa de los intereses del Estado.			

precautelar los intereses del Estado, con sede principal en la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Son funciones de la Procuraduría General del Estado:

1. Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, sea en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que demanden al Estado boliviano.
2. Mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales, en los que sea parte la administración del Estado, creándose para el efecto el Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE. (Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).
3. Seguimiento o evaluación al ejercicio de las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración pública, en todas sus instancias y niveles, únicamente respecto a los temas de su competencia. (Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).
4. Requerir a los servidores públicos, y a las personas particulares, que tengan relación con el Estado, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.
5. Solicitar el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes, en los casos de negativa a la otorgación de la información requerida, por parte de servidoras o servidores públicos.
6. Atender denuncias y reclamos fundamentados de toda ciudadana o ciudadano, así como de las entidades del control social, únicamente respecto a los temas de su competencia.
7. Instar al Ministerio Público las acciones diligentes únicamente en procesos que son de su competencia.

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto - Bolivia

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Denominación
13	4	259	La defensa legal del Estado de los intereses de los ciudadanos, de los profesionales del sector público e independiente, de las personas físicas y jurídicas, de las organizaciones, de las instituciones y personas con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel Nacional.
11	4	259	La defensa legal del Estado de los intereses de los ciudadanos, de los profesionales del sector público e independiente, de las personas físicas y jurídicas, de las organizaciones, de las instituciones y personas con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel Nacional.
11	4	259	La defensa legal del Estado de los intereses de los ciudadanos, de los profesionales del sector público e independiente, de las personas físicas y jurídicas, de las organizaciones, de las instituciones y personas con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel Nacional.



8. Formular iniciativas legislativas de proyectos de ley y proponer al Órgano Ejecutivo proyectos de decretos supremos, en el ámbito de su competencia.
9. Emitir dictámenes, informes, recomendaciones y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia.
10. Coordinar acciones conjuntas con la Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado y Ministerio de Justicia, para la defensa oportuna de los intereses del Estado.
11. Coordinar acciones conjuntas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la defensa legal del Estado ante organismos internacionales y en procesos que surjan de las relaciones internacionales.
12. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia, sobre la defensa de reservas internacionales.
13. Integrar el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas.
14. Mantener un registro permanente y actualizado de las y los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico en la administración pública, a cargo de las Direcciones Desconcentradas Departamentales, creándose para el efecto el Registro de Abogados del Estado – RAE. (Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).
15. Interponer recursos ordinarios y acciones de defensa de los intereses del Estado.
16. Dictaminar sobre la legalidad de contratos nacionales y extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún Órgano del Estado.
17. Participar como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales en los que tenga participación el Estado, cuya cuantía será establecida por Resolución Procuradural al inicio de cada gestión; para cuyo efecto la Autoridad Jurisdiccional deberá notificar con todas las actuaciones judiciales directamente a las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la Procuraduría General del Estado, en el Distrito Judicial que corresponda. Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, la Procuraduría General del Estado realizará el seguimiento interno a los procesos referidos, y estará facultada a interponer toda acción o recurso que le franquee la Ley en defensa de

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto – Bolivia

PERIODO:	2022				
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL				
ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)					
ARTICULACIÓN AL PDES (A)	P	M	R	Cod. PEI	Denominación
	13	4	329	31.4.319.1	La Estructura de Atención al Ciudadano brinda a los servidores públicos e independientes, la capacitación, formación especializada en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para mejorar su desempeño profesional, con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" y "Servicio Público", a nivel Nacional.
	11	4	329	31.4.319.1	La oficina legal del Estado se encarga de asesorar a las dependencias Ministeriales y a las entidades descentralizadas, en asuntos jurídicos, oportunos, eficientes y eficaces.
	23	4	329	31.4.319.1	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las dependencias Ministeriales, para garantizar el cumplimiento, evaluación e implementación, de acuerdo a normas vigentes, que velen por la integridad institucional, mediante la denuncia de los intereses del Estado.



18. Participar como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, cuando la Máxima Autoridad Ejecutiva en ejercicio de una institución, entidad pública o empresa pública, producto de un informe o dictamen aprobado o emitido por la Contraloría General del Estado, sea demandada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio específico de sus funciones, que atenten contra los intereses del Estado. La Procuraduría General del Estado estará facultada a interponer toda acción o recurso que le franquee la Ley en defensa de los intereses del Estado. Asimismo, cuando exista acción negligente, instará el inicio de las acciones legales que correspondan en el marco de la Constitución y la Ley. La Autoridad Jurisdiccional deberá notificar con todas las actuaciones judiciales a la Procuraduría General del Estado. (Incorporado por el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).

19. Participar como sujeto procesal de pleno derecho excepcionalmente, a solicitud de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en procesos judiciales o extrajudiciales específicos, nacionales o internacionales, en defensa de los intereses del Estado. (Incorporado por el Parágrafo I del Artículo 3 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).

La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión, así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados.

La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO:	2022
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL

ACTIVACIÓN AL PILES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	MD R	Ord. PEI	Descripción de
13	4 239	13.A.319.1	La Escuela de Abogados de la Unidad Jurídica de las Procuradurías del sector público, en coordinación con la Unidad de Capacitación, formulará, coordinará y programará los cursos y programas de postgrado, especialización, con calidad académica, en "Decisiones legales del Estado" y "Servicio Público", a nivel nacional.
13	4 239	13.A.319.1	La oficina legal del Estado se implementará en las Unidades Jurídicas y acciones operativas, eficientes y eficientes.
13	4 239	13.A.319.1	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las Procuradurías del sector público, con el apoyo de registros, legajos, expedientes, documentos, así como a las acciones operativas, eficientes y eficientes, que valoren la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



2.1.4 Estructura Organizacional

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Administración de Justicia y Representación Legal del Estado

Stressors

... ..

Elenco de Alumnos del Primer

2.1.5 Objetivos Estratégicos (acciones de mediano plazo)

Los objetivos de mediano plazo de la Procuraduría General del Estado son los siguientes:

OEI1: Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado

OEI2: Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado

www.procurement.gov.bd

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

OEI3: Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado

OEI4: Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado

OEI5: Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal

Los objetivos estratégicos son los resultados que la PGE, mantiene según los criterios técnicos del Ministerio cabeza de sector del período 2016 – 2020, en el marco de las metas y resultados definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES):

2.1.6 Acciones de Corto Plazo 2022

Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

Asesorar, Investigar y Producir Normativa para contribuir a las estrategias y acciones de Defensa Legal de los intereses del Estado.

Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado

Implementar estrategias, mecanismos de defensa legal en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito nacional e internacional en arbitraje, de inversiones, procesos en DDHH y Medio Ambiente; así mismo coadyuvar en arbitrajes comerciales y otros mecanismos de solución de controversias sin eximir de responsabilidad a la entidad competente para la defensa legal de sus intereses institucionales; y ejecutar actividades de apoyo técnico legal y operativo al Procurador General del Estado.

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto - Bolivia

PERIODO: ENTIDAD:		2022 PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Denominación
13	4	210	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, cursos, talleres, capacitaciones, programas de pasantías, especialización con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel nacional.
14	4	210	La defensa legal del Estado se ejecuta a través de las Subprocuradurías de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, y de Defensa y Representación Legal del Estado, actuando de manera eficiente y eficaz.
21	4	210	Los recursos judiciales de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las Subprocuradurías de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, y de Defensa y Representación Legal del Estado, se ejecutan de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la defensa de los intereses del Estado.



Consolidación de los Sistemas de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la defensa legal de los intereses del Estado

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento La Paz

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Santa Cruz

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Cochabamba.

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Chuquisaca.

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Tarija.

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 – (591) 2118455
La Paz – El Alto – Bolivia

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	IN	R	Ord. PEI	Descripción	
13	4	329	11.4.131.1	La Estrategia de Atención al Estado brinda a los profesionales del sector público e independientes capacitación, formación profesional y programas de promoción y desarrollo profesional, con calidad académica, en "Decisiones Legales del Estado", "Servicio Público", a nivel nacional.	
11	4	329	11.4.131.1	La reforma legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones de capacitación, asistencia técnica y asistencia y asistencia.	
21	4	320	11.4.131.1	Las acciones jurídicas del Estado se implementan a través de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, con objeto de regular, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a las normas legales, que velen por la defensa y promoción de los intereses del Estado.	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Dirección Departamental Oruro

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Oruro

Dirección Departamental Potosí

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Potosí.

Dirección Departamental Beni

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Beni.

Dirección Departamental Pando

Consolidar del sistema de registro (RAE-ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UJ de la administración pública en los procesos judiciales en departamento Pando

Escuela de Abogados del Estado

Ejecución de programas de Capacitación continua en materia de defensa legal del Estado, y ejecución de Programas de Posgrado a través de convenio

Despacho del Procurador General del Estado

Dirigir las acciones institucionales de la PGE en defensa legal del Estado.

www.procuraduria.gub.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropuerto, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Denominación
13	4	210	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, capacitación, formación continua y actualización, en programas, especialidades, en "Defensa Legal del Estado" y "Defensa Pública", a nivel nacional.
11	4	210	La defensa legal del Estado se implementa a través de acciones de litigio y acciones de ejecución, en materia de ejecución y eficiencia.
21	4	210	Las acciones judiciales de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Judiciales de las Unidades Judiciales de las Unidades Judiciales, en materia de registro, intervención, de acuerdo a las normas reglamentarias, que velan por la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



Dirección General de Coordinación

Desarrollar actividades de coordinación y asesoramiento a la MAE.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Contribuir transversalmente asesorando y coordinando acciones técnico-jurídicas para el cumplimiento de la gestión institucional.

Dirección General de Planificación

Planificar y organizar a Mediano y Corto Plazo las actividades de la institución, así como promover la estructura, el desarrollo institucional de la PGE conforme a normativa vigente.

Dirección General de Asuntos Administrativos

Administrar los recursos humanos, financieros y no financieros, con eficiencia y eficacia, cumpliendo los procedimientos en el marco de la normativa vigente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, durante la gestión 2022.

Unidad de Auditoria Interna

Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos; Determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; y Analizar los resultados y eficiencia de las operaciones

Unidad de Transparencia

Promover la transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción para una Gestión Pública Transparente de la PGE.

Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

2022		PROCURADURIA GENERAL	
PERIODO:		ENTIDAD:	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod. PEI
13	4	219	11.4.319.3
Denominación		La Escuela de Abogados del Estado brinda a las profesiones del sector público e independiente, formación profesional, capacitación, certificaciones, programas, regulaciones en calidad académica, en "Defensa legal del Estado" y "Defensa pública", a nivel nacional.	
11	4	319	11.4.319.3
La defensa legal del Estado se implementa a través de los órganos de investigación y servicios jurídicos, eficientes y efectivos.		Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, objeto de regular, ordenar, ejecutar, evaluar e implementar, en el marco de las normas legales, que rigen por la promoción, precaución y defensa de los intereses del Estado.	
31	4	319	31.4.319.3



Promover la imagen institucional de la PGE mediante una estrategia comunicacional a nivel nacional en la gestión 2022.

Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación

Atender y optimizar los requerimientos de recursos tecnológicos de manera eficaz, eficiente y oportuna, a través de la implementación de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación.

3. CONCLUSIÓN

Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 se efectuó en coordinación con las Unidades Sustantivas de la institución, en el marco de los objetivos estratégicos (acciones de mediano plazo) se definieron las acciones de corto plazo 2022, se determinaron las operaciones, tareas específicas, productos esperados e indicadores; los que permitirán a la Procuraduría General del Estado cumplir con toda la programación establecida para la próxima gestión. Bajo los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Institucional y Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la Gestión 2022.

4. RECOMENDACIÓN

El Presupuesto Plurianual 2021-2025, para su vigencia, ejecución y/o modificación; de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Rector, señala que se debe "adjuntar la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada, así como los informes técnico y legal correspondientes".

En este sentido, se recomienda a su autoridad, aprobar y remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la emisión del correspondiente criterio técnico legal; y formalización de la Resolución Procuradurial y posterior remisión al Órgano Rector: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es cuanto informo, para los fines consiguientes.

WZQ
Adj. 11
c.c. 11

Lic. Wilfredo Zalles Quisbert
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL		
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		
P	M	R	Cod. PEI	Denominación
13	4	309	13.4.309.3	La Unidad de Abogados del Estado brinda a las Unidades Sustantivas apoyo técnico, capacitación, formación continua y programas de estudio especializados en calidad académica, en "Tecnología de la Información y Comunicación" y "Gestión Pública", a nivel nacional.
31	4	309	31.4.309.3	La defensa legal del Estado se implementa a través de las Unidades Sustantivas, en estrategias litigiosas de acciones oportunas, eficientes y reflexivas.
31	4	309	31.4.309.3	Los recursos jurídicos del Estado se asignan a las Unidades Jurídicas de las Unidades Sustantivas, en entidades públicas, con el objeto de seguir, regular, evaluar, auditar y controlar los recursos vigentes, que sirven para la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL FISICA-FINANCIERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

1. INFORMACION GENERAL

La Procuraduría General del Estado (PGE), es la institución creada por la Constitución Política del Estado y representa los cambios estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia. En la gestión 2011 a partir de la designación del Primer Procurador del Estado inicia su vida y trayectoria institucional y asume la responsabilidad de defender los intereses del Estado.

Durante el periodo 2012-2016 la PGE se ha consolidado como una institución de defensa de los intereses del Estado, principalmente en el ámbito internacional, ante autoridades, comisiones, tribunales y otras instancias conformadas en el ámbito del Derecho Internacional y la convivencia pacífica, de respeto a los derechos de las personas y de los Estados.

En este contexto, el logro de objetivos y resultados de mediano plazo trazados en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, fue desarrollado en el marco del cumplimiento de su mandato constitucional y legal de promoción, defensa y precautela de los intereses del Estado.

El Plan Estratégico Institucional, expone las acciones propicias para concretar la consolidación de la PGE como institución insigne y referente a nivel regional en cuanto a la promoción, defensa y precautela de los intereses del Estado, contribuyendo al logro de los objetivos de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

2. IDENTIFICACION DE NIVELES ORGANIZACIONALES RESPONSABLES DEL LOGRO DE LAS METAS DE MEDIANO PLAZO.

- a) Despacho Procuraduría General del Estado
- b) Sub Procuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- c) Sub Procuraduría de Supervisión e Intervención
- d) Sub Procuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa
- e) Dirección General Ejecutiva de la Escuela de Abogados del Estado
- f) Direcciones Generales Departamentales
- g) Dirección General de Coordinación
- h) Dirección General de Coordinación Departamental
- i) Dirección General de Asuntos Administrativos
- j) Dirección General de Asuntos Jurídicos
- k) Dirección General de Planificación
- l) Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL		ACCION DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod. PEI	Denominación	Descripción
12	4	229	12.4.3.1	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los estudiantes de la carrera de Derecho, la formación académica y profesional, con programas de capacitación, formación continua y programas de pasantías, especializados en la calidad académica, en el ámbito legal del Estado, en el ámbito público, y en el ámbito privado.	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los estudiantes de la carrera de Derecho, la formación académica y profesional, con programas de capacitación, formación continua y programas de pasantías, especializados en la calidad académica, en el ámbito legal del Estado, en el ámbito público, y en el ámbito privado.
13	4	230	13.4.3.1	La Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, garantiza la defensa jurídica de los intereses del Estado, ante autoridades, comisiones, tribunales y otras instancias conformadas en el ámbito del Derecho Internacional y la convivencia pacífica, de respeto a los derechos de las personas y de los Estados.	La Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, garantiza la defensa jurídica de los intereses del Estado, ante autoridades, comisiones, tribunales y otras instancias conformadas en el ámbito del Derecho Internacional y la convivencia pacífica, de respeto a los derechos de las personas y de los Estados.
14	4	231	14.4.3.1	La Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, garantiza la supervisión e intervención de los actos de los funcionarios públicos, en el ámbito público, y en el ámbito privado, para garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los deberes de los funcionarios del Estado.	La Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, garantiza la supervisión e intervención de los actos de los funcionarios públicos, en el ámbito público, y en el ámbito privado, para garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los deberes de los funcionarios del Estado.

- m) Unidad de Transparencia
 n) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
 o) Unidad de Auditoría Interna

3. ANALISIS DEL SIGUIMIENTO A RESULTADOS

3.1 Análisis cualitativo/cuantitativo de los avances de los Resultados

Acción N° 1

La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" y "Gestión Pública" a nivel nacional.

Para esta acción se ha programado un avance físico del 20% equivalente a 500 alumnos inscritos en cursos de post-gradados para la gestión 2016, logrando un resultado de 481 alumnos inscritos equivalente al 19,24%.

Para la gestión 2017 también se programó un 20% de avance físico equivalente a 500 alumnos inscritos en cursos de post-gradados, logrando un total de 407 alumnos inscritos, lo que representa el 16,28% sobre el 20% programado.

En la gestión 2018 se ha programado un 20% de avance físico equivalente a 500 alumnos inscritos en cursos de post-gradados, logrando un resultado de 26 alumnos inscritos en los Programas de Postgrado para desarrollo de Diplomado en Transparencia y Lucha contra la Corrupción (convenio con la Escuela Militar de Ingeniería), equivalente al 1,04%.

La ejecución en la gestión 2018 es baja porque se tuvo dificultades con la Ley Avelino Siñani puesto que en su artículo 65(2) establece que las Universidades son las únicas que podrán desarrollar programas de postgrado, por lo tanto la Escuela de Abogados del Estado se encuentra limitada para la emisión de títulos, administración académica y financiera de los programas de postgrados.

Para la gestión 2019 se ha programado un 20% de avance físico equivalente a 500 alumnos Inscritos en cursos de post-gradados, logrando un resultado de 15 alumnos inscritos en el Diplomado en Auditoría Jurídica y Estratégicas de Litigación (convenio con la Escuela Militar de Ingeniería), con 840 horas académicas desarrolladas en el área de Posgrado, en convenio con la Escuela Militar de Ingeniería (Diplomado iniciado en fecha 10 de diciembre de 2018 y

PERIODO:		ENTIDAD:		2022		PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)					
P	M	R	R	Codi. PEI	Denominación		
13	4	239		11.4.3.13.1	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independientes capacitación, formación continua y programas de post-gradados especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" y "Gestión Pública" a nivel nacional.		
11	4	329		11.4.3.13.2	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias Micro-legendas y acciones oportunas, eficientes y eficaces.		
21	4	219		11.4.3.13.3	Los acuerdos jurídicos de defensa legal del Estado se implementan en las unidades jurídicas de las entidades públicas, en objeto de registro, seguimiento, evaluación e instrumentación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la procuraduría y defensa de los intereses del Estado.		

culminado el 6 de mayo de 2019) y 5 TITULOS emitidos, en el Diplomado realizado en convenio con la Escuela Militar de Ingeniería en la gestión 2019.

En Programas de Formación y capacitación continua, se ha logrado 3.299 alumnos inscritos en los Programas de Formación y Capacitación Continua, con 4.782 horas académicas desarrolladas en los Programas de Formación y Capacitación Continua, curso obligatorio de Gestión Pública y Defensa Legal del Estado, en cursos específicos y talleres y conferencias magistrales otorgándose 887 CERTIFICADOS de aprobación emitidos, en el Programa de Formación y Capacitación Continua: "Gestión Pública y Defensa Legal del Estado" y en cursos específicos.

Respecto a la ejecución presupuestaria, para la gestión 2016 se ha inscrito en el presupuesto inicial Bs.1.214.000,00; sin embargo, se ha incrementado Bs.183.252,00 de caja y bancos correspondiente a los ingresos de la gestión 2015, haciendo un total de Bs.1.397.252,00 como presupuesto vigente para la gestión 2016, alcanzando una ejecución de Bs.971.671,37 equivalente al (69,54%).

Para la gestión 2017, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.2.447.600,00 habiéndose ejecutado Bs.1.159.581,98, que implica el (47,38%).

En la gestión 2018 se ha programado en el PEI 1.214.700,00 e inscrito en el presupuesto inicial Bs. 980.000,00; no hubo modificaciones siendo el presupuesto vigente de la gestión 2018 Bs. 980.000,00 y su ejecución presupuestaria alcanzó a Bs.643.730,43 que representa el (65,69)%.

Respecto al presupuesto programado para la gestión 2019, se tenía un monto previsto de Bs. 1.338.435.-, pero, de acuerdo al monto asignado, el presupuesto inicial para la indicada gestión fue de Bs. 898.844,00, habiéndose ejecutado al cierre de la gestión el monto de Bs.525.168,59 equivalente al 58,43%.

Acción N° 2

La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.

Para la acción 2 se ha programado un avance físico del 20% para la gestión 2016, 20% para la gestión 2017 y 20% para la gestión 2018 de todos los casos de arbitraje internacional de inversiones ingresados a la Procuraduría

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL		ACCION DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod. PEI	R	Descripción
12	4	202	12.4.3.1	202	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnicas, legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.
12	4	202	12.4.3.2	202	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnicas, legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.
12	4	202	12.4.3.3	202	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnicas, legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

General del Estado, logrando un resultado del 20% para la gestión 2016, 20% para la gestión 2017 y 20% también en la gestión 2018 debido a que cada uno de los casos se encuentran con el seguimiento al día de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CASO	2016	2017	2018
1	ATR BP - ABBSA	- Comunicacion es para la suspensión temporal del procedimiento.	-Reuniones interinstitucionales conjuntas con el Ministerio de Hidrocarburos, YPFB Corporación y YPFB Aviación, BP, a efectos de la solicitud por parte de Air BP para el reinicio de conversaciones con el Estado Boliviano.	El 13/12/18, Air BP solicitó el reinicio de conversaciones con el Estado boliviano. Se llevaron a cabo reuniones interinstitucionales con las entidades involucradas y se viene efectuando el análisis del caso con el objetivo de resolver definitivamente la controversia.
2	QUIBO RAX S.A. Y NON METALL IC MINER ALS S.A.	-Presentación del "Memorial de Anulación".	-Presentación de la "Respuesta a la Solicitud para poner término a la Suspensión Provisional de la Ejecución del Laudo". -Presentación de la "Réplica del Estado Plurinacional a la Contestación al Memorial de Anulación del Laudo".	- El 3/01/2018, el Estado boliviano presentó su "Escrito Post Audiencia". - El 17/01/2018, las Demandantes presentaron su "Escrito Post Audiencia". -Mediante comunicación de 14/03/2018, el Comité declaró cerrado el procedimiento. - 18/05/2018, el Comité de Anulación del CIADI, notificó a las partes su decisión de desestimar la solicitud de anulación y poner término a la suspensión de la ejecución del Laudo. De esta manera quedaron agotadas todas las instancias ante el CIADI. - Producto de las negociaciones con las empresas demandantes, se promulga el Decreto Supremo Nº 3582 de 6 de junio de 2018, autorizando al Ministro de

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURÍA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cód. PEI Denominación
11	4	410	La Ley de Abogacía de la Nación, a los profesionales del público e independiente, capacitación, formación continua y programas de mejoramiento profesional, con calidad académica, en el ámbito de la "Tercera Política", a nivel nacional.
11	4	310	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficientes y efectivas.
11	4	310	Los "acuerdos" jurídicos de defensa de los intereses del Estado, a cargo de las Unidades técnicas de las entidades de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velen por el cumplimiento de los procesos y defensa de los intereses del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

	NSG LTD.	-Reuniones institucionales - Participación y apoyo en la suscripción de "Contrato Transaccional de Solución Definitiva de Controversia, Conclusión de Arbitraje Internacional de Inversiones, Reconocimiento de Derechos y Liberación General y Recíproca de Obligaciones".		negociaciones entre las partes involucradas.
7	IINDAL STEEL BOLIVI A S.A.	-Presentación del "Elaboración del Escrito de Objeciones a la Jurisdicción".	-Presentación de "Memorial sobre Jurisdicción y Asuntos Procesales". -Presentación de "Réplica sobre Jurisdicción y Asuntos Procesales".	- El 15/01/2018, JSB presentó su "Dúplica de Jurisdicción de Asuntos Procesales". - La audiencia sobre Jurisdicción y Asuntos Procesales se llevó a cabo los días 2,3 y 4 de abril de 2018, en la Cámara de Comercio de Bogotá, Republica de Colombia. - El 15/06/2018, la Demandante y las Demandadas presentaron su "Escrito Post Audiencia". - El 16/11/2018, el Tribunal Arbitral de la Corte de la CCI, mediante Laudo sobre Jurisdicción y Admisibilidad, se declaró incompetente con relación al Estado Plurinacional de Bolivia y a Corporación Minera de Bolivia, habiendo señalado que ni el Estado boliviano ni el COMIBOL eran parte del Contrato de Riesgo Compartido Mutún-RC y que, consecuentemente, el Tribunal no era competente para conocer

Página 7 de 21

FORMULARIO N° 1

PERIODO: 2022
ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL

ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Deseminación
13	4	329	La función de Abogacía del Estado brinda a las instituciones del sector público e independiente, organización, formación, asistencia y programas de capacitación, en especial, con calidad académica, en "Técnicas Legales del Estado", a nivel nacional.
11	4	329	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y relaciones.
31	4	329	La defensa jurídica del Estado se implementa a través de la defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, con el apoyo de recursos, presupuesto, evaluación e implementación de las normas vigentes, que velan por la promoción, precaución y defensa de los intereses del Estado.

				los reclamos planteados por JSB contra ellos. - Asimismo, el Laudo condenó a JSB a pagar los costos en los que incurrió Bolivia durante esa Fase, en un monto que asciende a \$us 360.202,82 (trescientos sesenta mil doscientos dos 82/100 dólares). El Estado tampoco deberá sufragar los costos administrativos del arbitraje, en un monto de \$us 141.666,67.- (Ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares), de acuerdo a las solicitudes de provisión de gastos de la Secretaría de la Corte de la CCI, debido a que siempre mantuvo la posición de no ser parte del mismo, estos costos recayeron directamente en la Demandante que tuvo que sufragarlos antes de la emisión del Laudo. Bolivia ganó de manera contundente la fase de Jurisdicción y Asuntos Procesales del arbitraje internacional iniciado el 3 de marzo del 2014. La defensa de los intereses del Estado fue exitosa y beneficiará al Estado Plurinacional de Bolivia, toda vez que los reclamos económicos planteados en contra de nuestro país no podrán admitirse y menos prosperar en el arbitraje que proseguirá únicamente entre JSB y ESM.
8	GLENC ORE FINANC E (BERM UDA) LIMITE D	-Presentación de la "Respuesta a Notificación de Arbitraje".	-Presentación del "Memorial de Objeciones a la Jurisdicción de Admisibilidad de los Reclamos y Contestación a la Demanda".	Monto demandado 675.700.000 (Seiscientos setenta y cinco millones setecientos mil 00/100 dólares americanos).

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Cod. PEI	Descripción
P	M	R	I
13	4	20	12.4.1.1.1
14	4	20	12.4.1.1.2
15	4	20	12.4.1.1.3
16	4	20	12.4.1.1.4
17	4	20	12.4.1.1.5
18	4	20	12.4.1.1.6
19	4	20	12.4.1.1.7
20	4	20	12.4.1.1.8
21	4	20	12.4.1.1.9
22	4	20	12.4.1.1.10
23	4	20	12.4.1.1.11
24	4	20	12.4.1.1.12
25	4	20	12.4.1.1.13
26	4	20	12.4.1.1.14
27	4	20	12.4.1.1.15
28	4	20	12.4.1.1.16
29	4	20	12.4.1.1.17
30	4	20	12.4.1.1.18
31	4	20	12.4.1.1.19
32	4	20	12.4.1.1.20
33	4	20	12.4.1.1.21
34	4	20	12.4.1.1.22
35	4	20	12.4.1.1.23
36	4	20	12.4.1.1.24
37	4	20	12.4.1.1.25
38	4	20	12.4.1.1.26
39	4	20	12.4.1.1.27
40	4	20	12.4.1.1.28
41	4	20	12.4.1.1.29
42	4	20	12.4.1.1.30
43	4	20	12.4.1.1.31
44	4	20	12.4.1.1.32
45	4	20	12.4.1.1.33
46	4	20	12.4.1.1.34
47	4	20	12.4.1.1.35
48	4	20	12.4.1.1.36
49	4	20	12.4.1.1.37
50	4	20	12.4.1.1.38
51	4	20	12.4.1.1.39
52	4	20	12.4.1.1.40
53	4	20	12.4.1.1.41
54	4	20	12.4.1.1.42
55	4	20	12.4.1.1.43
56	4	20	12.4.1.1.44
57	4	20	12.4.1.1.45
58	4	20	12.4.1.1.46
59	4	20	12.4.1.1.47
60	4	20	12.4.1.1.48
61	4	20	12.4.1.1.49
62	4	20	12.4.1.1.50
63	4	20	12.4.1.1.51
64	4	20	12.4.1.1.52
65	4	20	12.4.1.1.53
66	4	20	12.4.1.1.54
67	4	20	12.4.1.1.55
68	4	20	12.4.1.1.56
69	4	20	12.4.1.1.57
70	4	20	12.4.1.1.58
71	4	20	12.4.1.1.59
72	4	20	12.4.1.1.60
73	4	20	12.4.1.1.61
74	4	20	12.4.1.1.62
75	4	20	12.4.1.1.63
76	4	20	12.4.1.1.64
77	4	20	12.4.1.1.65
78	4	20	12.4.1.1.66
79	4	20	12.4.1.1.67
80	4	20	12.4.1.1.68
81	4	20	12.4.1.1.69
82	4	20	12.4.1.1.70
83	4	20	12.4.1.1.71
84	4	20	12.4.1.1.72
85	4	20	12.4.1.1.73
86	4	20	12.4.1.1.74
87	4	20	12.4.1.1.75
88	4	20	12.4.1.1.76
89	4	20	12.4.1.1.77
90	4	20	12.4.1.1.78
91	4	20	12.4.1.1.79
92	4	20	12.4.1.1.80
93	4	20	12.4.1.1.81
94	4	20	12.4.1.1.82
95	4	20	12.4.1.1.83
96	4	20	12.4.1.1.84
97	4	20	12.4.1.1.85
98	4	20	12.4.1.1.86
99	4	20	12.4.1.1.87
100	4	20	12.4.1.1.88
101	4	20	12.4.1.1.89
102	4	20	12.4.1.1.90
103	4	20	12.4.1.1.91
104	4	20	12.4.1.1.92
105	4	20	12.4.1.1.93
106	4	20	12.4.1.1.94
107	4	20	12.4.1.1.95
108	4	20	12.4.1.1.96
109	4	20	12.4.1.1.97
110	4	20	12.4.1.1.98
111	4	20	12.4.1.1.99
112	4	20	12.4.1.1.100

			-El 31/01/2018, el Tribunal Arbitral emite la Orden Procesal N° 2 en la que declara la bifurcación del proceso arbitral en 2 fases (fase de jurisdicción y fondo y fase de cuantía). -El 22/06/2018, Glencore Finance (Bermudas) Limited presentó su escrito su "Memorial de Réplica sobre el Fondo y de Respuesta sobre las Objeciones Jurisdiccionales". - El 24/10/2018, la PGE presentó su "Memorial de Dúplica sobre el Fondo y de Réplica sobre las Objeciones Jurisdiccionales". En la gestión actual, la PGE participó en la audiencia sobre el fondo y las objeciones a la jurisdicción.
9	BANCO BILBAO VIZCAY A ARGENTINA (BBVA PREVISION AFP)	-	-Reuniones institucionales conjuntas con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco de la Notificación de Controversia Presentada por BBVA. - El Estado inició una etapa de negociaciones y conversaciones amistosas con BBVA, que concluyeron el 4/05/2018. - BBVA presentó su Solicitud de Arbitraje el 2/08/2019, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), conforme al Reglamento de Arbitraje del Mecanismo Complementario, en razón de que Bolivia denunció y no forma parte del Convenio CIADI. - El 20/08/2018, la Secretaria General del CIADI, Meg Kinnear, notificó al Estado boliviano el Acto de

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		Cod. PI		Descripción	
P	11	4	310	11.4.310.1	La Unidad de Seguimiento del Estado, brinda a los organismos del sector público, asistencia técnica, capacitación, asesoría y programas de desarrollo, especializados en gestión pública, con calidad académica, en el "Sistema Legal del Estado", "Sistema Judicial", a nivel nacional.
P	12	4	310	11.4.310.2	La oficina legal del Estado, se implementa a través de estrategias intersectoriales, acciones, proyectos, acciones y planes.
P	21	4	310	11.4.310.3	Los acciones jurídicas del Estado de los Ministerios del Estado, a cargo de los organismos del sector público, acciones de gestión, regulación, asistencia técnica, interacción, de acuerdo a las normas vigentes, que están en proceso de implementación y ejecución de los Ministerios del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

				Registro del Caso CIADI No. ARB(AF)/18/5) correspondiente al arbitraje solicitado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. Actualmente las partes se encuentran sosteniendo conversaciones amistosas para el arreglo de controversia.
10	JULIO MIGUEL ORLANDINI ÁGRED A Y COMPAÑIA MINER A ORLANDINI (CMO)			-Julio Miguel Orlandini Agreda y CMO presentaron Notificación de Arbitraje en fecha 31/01/2018 contra el Estado. -La PGE, en representación legal de Bolivia, remitió Respuesta a la Notificación de Arbitraje en fecha 06/04/2018. - Se trataron los aspectos procesales previos al inicio del procedimiento arbitral. - El 18/12/2018, mediante Acta de Constitución se conformó el Tribunal Arbitral. A la fecha el tribunal emitió la Decisión sobre la solicitud de terminación, trífurcación y cautio judicatum solvi del Estado.
11	55 PROCE SOS INTERN ACION ALES DE DEFEN SA LEGAL DE LOS INTERE S DEL ESTAD O EN	Cada uno de los procesos con seguimiento al día durante la gestión 2016 de acuerdo al siguiente detalle: 1993 - 1 1995 - 1 2002 - 1 2004 - 5 2005 - 1 2006 - 2 2007 - 2 2008 - 1 2009 - 1 2010 - 2	Cada uno de los procesos con seguimiento al día durante la gestión 2017 de acuerdo al siguiente detalle: 1993 - 1 1995 - 1 2002 - 1 2004 - 5 2005 - 1 2006 - 2 2007 - 2 2008 - 1 2009 - 1 2010 - 2	Cada uno de los procesos con seguimiento al día durante el primer semestre de la gestión 2018 de acuerdo al siguiente detalle: 1993 - 1 1995 - 1 2002 - 1 2004 - 5 2005 - 1 2006 - 2 2007 - 2 2008 - 1 2009 - 1

2022		PROCURADURIA GENERAL	
PERIODO:	ENTIDAD:	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)			
P	M	Cod. PEI	Denominación
13	4	11.4.319.1	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, capacitación, formación, programas y servicios de apoyo académico, en "Inferencia legal del Estado" y "Inferencia pública", a nivel nacional.
14	4	11.4.319.2	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias tecnológicas y acciones de asistencia técnica, eficiencia y eficacia.
15	4	11.4.319.3	Las acciones políticas de defensa de los intereses del Estado se ejecutan a través de las unidades políticas, las unidades de gestión, las unidades de apoyo, las unidades de seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a los planes, programas, proyectos, acciones y políticas del Estado.

DEMAN	2007 - 2	2011 - 2	2010 - 2
DA Y/O	2008 - 1	2012 - 2	2011 - 2
PROCE	2009 - 1	2013 - 4	2012 - 2
SOS	2010 - 2	2014 - 2	2013 - 4
ANTE	2011 - 2	2015 - 4	2014 - 2
EL	2012 - 2	2016 - 13	2015 - 4
SISTEM	2013 - 4	2017 - 6	2016 - 13
A	2014 - 2		2017 - 6
INTERA	2015 - 4		2018 - 5
MERIC	2016 - 13		
ANO DE			
DEREC			
HOS			
HUMAN			
OS			

Para esta acción se establece una programación de avance físico del 20% en la gestión 2019 en arbitraje internacional de inversiones ingresados a la Procuraduría General del Estado; los resultados obtenidos, indican que se logró un resultado del 18,33%, debido a que cada uno de los casos se encuentran patrocinados y con la defensa respectiva oportunamente en las diferentes fases de los procesos.

Con respecto a la ejecución presupuestaria, para la gestión 2016, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.2.370.598,00; sin embargo en el transcurso del año se ha realizado modificaciones presupuestarias y se ha recibido un presupuesto adicional Bs.31.092.472,15 para la Contratación Directa de Servicios Especializados de Consorcios Jurídicos para la defensa legal del Estado, en el marco del D.S. N° 2698 que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).

Para la gestión 2017, se ha programado e inscrito un presupuesto inicial de Bs.2.504.597,00; sin embargo se ha realizado modificaciones presupuestarias y asignado un adicional de Bs.23.211.516,40 para la Contratación Directa de Servicios Especializados de Consorcios Jurídicos para la defensa legal del Estado, en el marco del D.S. N° 2698, obteniendo un presupuesto vigente de Bs.39.231.812,69 para la gestión 2017, alcanzando una ejecución presupuestaria de Bs.37.229.361,61 igual al (94,90%).

En la gestión 2018, se ha inscrito en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas un presupuesto de Bs.1.433.823,00; sin embargo en el transcurso del año se ha recibido un presupuesto adicional de Bs.13.708.654,00 para la Contratación Directa de Servicios Especializados de Consorcios Jurídicos para la defensa legal del Estado, en el marco del D.S. N° 2698 que constituye el

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)	ACCÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		
P	M	R	Cod. PEI
13	4	239	13.4.313.1
La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).		La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).	
14	4	309	14.4.313.2
La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).		La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).	
15	4	319	15.4.313.3
La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).		La defensa legal del Estado en materia de arbitraje internacional de inversiones, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.42.992.315,27 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.39.892.470,48 equivalente al (92,79%).	

instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto vigente de Bs.15.142.477,00 para la gestión 2018, alcanzando la ejecución presupuestaria a Bs.8.291.277,81; ejecución que representa el 55% del presupuesto vigente, debido a que el contrato suscrito con el Consorcio Jurídico traspasa la gestión fiscal.

Con respecto programación presupuestaria, para la gestión 2019, el PEI tiene registrado un presupuesto de Bs.6.247.016.-; pero, para la gestión indicada se ha asignado un presupuesto inicial de Bs.1.310.451,00; asimismo, la Sub Procuraduría en el transcurso de la gestión ha recibido presupuestos adicionales que ascienden a un total de Bs.21.827.768,14 para la Contratación Directa de Servicios Especializados de Consorcios Jurídicos para la Defensa Legal del Estado, en el marco del D.S. N° 2698, que constituye el instrumento para la ejecución de esta acción, resultando un presupuesto total de Bs.23.138.219,14 para la gestión 2019, habiéndose alcanzando una ejecución de Bs.14.229.479,56; ejecución que representa el 61,50% del total del presupuesto determinado para la gestión; es necesario indicar que si bien se asignó presupuestariamente la totalidad del monto estipulado en los contratos suscritos con el Consorcio Jurídico, el mismo traspasa la gestión fiscal 2019.

Acción N° 3

Las acciones jurídicas de defensa de los Intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, precautela y defensa de los Intereses del Estado.

Para la acción 3 se ha programado un avance físico del 20% para la gestión 2016, 20% para la gestión 2017 y un 20% para la gestión 2018, respecto al registro actualizado del Sistema de Registro de Abogados del Estado (RAE), como también al Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) y el seguimiento y evaluación a las Unidades Jurídicas de las entidades de todo el sector público, logrando un resultado del 20% para la gestión 2016, un 20% para la gestión 2017 y un 20% para la gestión 2018 porque el indicador es recurrente y se encuentran actualizados dichos sistemas, y también los seguimientos y evaluaciones se encuentran al día de acuerdo al siguiente detalle:

INDICADOR DEL PROCESO	2016	2017	2018
Registro actualizado de abogados y procesos del estado e	3,034 Abogados registrados en el sistema RAE 171 Procesos Registrados en el sistema ROPE	243 Abogados Registrados en el sistema RAE 48,575 procesos registrados en el	Los resultados alcanzados en la gestión 2018 son los siguientes: -652 Abogados Registrados en el sistema RAE

2022		PROCURADURIA GENERAL	
PERIODO:		ENTIDAD:	
ARTICULACIÓN AL PEI (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	13	P	13
M	4	M	4
R	20	R	20
Cod. PEI	13.A.101.1	Cod. PEI	13.A.101.1
Denominación		Denominación	
La Entidad de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, servicios jurídicos especializados, en materia de defensa legal del Estado, en calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" "Defensa Pública", a nivel nacional.		La defensa legal del Estado, en materia de defensa legal, a través de los servicios jurídicos especializados, en materia de defensa legal, a nivel nacional.	
Los Acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades de todo el sector público, logrando un resultado del 20% para la gestión 2016, un 20% para la gestión 2017 y un 20% para la gestión 2018 porque el indicador es recurrente y se encuentran actualizados dichos sistemas, y también los seguimientos y evaluaciones se encuentran al día de acuerdo al siguiente detalle:		Los Acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades de todo el sector público, logrando un resultado del 20% para la gestión 2016, un 20% para la gestión 2017 y un 20% para la gestión 2018 porque el indicador es recurrente y se encuentran actualizados dichos sistemas, y también los seguimientos y evaluaciones se encuentran al día de acuerdo al siguiente detalle:	

informes de evaluación y seguimiento	8 procesos actualizados en el sistema ROPE	23,579 procesos actualizados en el sistema ROPE	-9.050 procesos registrados en el sistema ROPE
	801 procesos en seguimiento a las UUU de las Instituciones, Entidades y empresas de la administración pública.	493 procesos en seguimiento a las UUU de las Instituciones, Entidades y empresas de la administración pública.	-34.305 procesos actualizados en el sistema ROPE
	26 Procesos de evaluación a Unidades Jurídicas y procesos específicos Instruidos por el Procurador General del Estado.	14 Procesos de evaluación a Unidades Jurídicas y procesos específicos Instruidos por el Procurador General del Estado.	-850 procesos en seguimiento a las UUU de las Instituciones, Entidades y empresas de la administración pública
	20 Intervenciones en procesos judiciales de Relevancia Social. Con un avance total del 20% programado para la gestión 2016	198 Intervenciones en procesos judiciales divididos en los criterios de: relevancia social (23), cuantía (171) y contra MAEs (4). Con un avance total del 20% programado para la gestión 2017	-14 Procesos de Evaluación Instruidos por el Procurador General del Estado
			-314 Intervenciones en procesos judiciales divididos en los criterios de: cuantía 7 MILLONES (205); contra MAEs (4), Relevancia Social (67), instrucción del procurador (33) y Juicios de Responsabilidad (5).

Para la gestión 2019 se ha programado un avance físico del 20%; al respecto, el registro actualizado del *Sistema de Registro de Abogados del Estado (RAE)*, como también del *Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE)* y el Seguimiento y Evaluación a las Unidades Jurídicas de las entidades de todo el sector público, ha logrado un resultado del 18,65% para la gestión 2019, siendo el indicador recurrente, los sistemas se encuentran con información actualizada y el Seguimiento y Evaluación a las unidades jurídicas de las entidades de la administración pública se encuentran al día.

Respecto al presupuesto para la gestión 2016 se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.2.848.504,00; durante el año se ha realizado modificaciones presupuestarias reduciendo Bs. 1.495.994,31, quedando un presupuesto vigente de Bs.1.352.509,69, siendo la ejecución presupuestaria para la gestión 2016 de Bs. 1.243.666,05 equivalente al (91,95%).

Para la gestión 2017 se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.1.919.404,00 y durante el año se ha realizado modificaciones presupuestarias incrementando en Bs.106.586,67 para la adquisición de activos fijos, resultando un presupuesto vigente de Bs.2.025.990,67 para esta acción y alcanzando una ejecución presupuestaria de Bs.1.803.482,53 igual al (89,01%).

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Cód. PEI	Denominación
P	M	R	
13	4	20	La Oficina de Abogacía del Estado brinda a las procuradurías del sector público y a las administraciones públicas y programas de desarrollo, especialidades, en sus calidad asistencial, el "Servicio Legal del Estado" o "Servicio Jurídico Público", a nivel nacional.
12	4	20	La oficina legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficientes y efectivas.
11	4	20	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las entidades judiciales de las administraciones públicas, en el ámbito de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velen por la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



Para la gestión 2019 el presupuesto programado alcanza a Bs.4.042.016.-, sin embargo, el monto asignado es de Bs.1.901.334,00, en el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y durante la gestión se han realizado modificaciones presupuestarias que disminuyeron el presupuesto en Bs. 80.400,00 resultando un presupuesto final de Bs.1.820.934.-, habiéndose logrado una ejecución presupuestaria de Bs.1.519.4945,87.

Los requerimientos y consultas efectuadas por el Procurador General del Estado y las diferentes instituciones y empresas públicas del Estado, cuentan con asesoramiento, investigación y producción normativa, técnico legal oportunos, con el fin de defensa legal de los intereses del Estado.

INDICADOR DEL PROCESO	2016	2017	2018
Instrumentos procuradurales emitidos/Proyectos normativos propuestos	• 26 Asesoramientos al Procurador General del Estado en el marco de las funciones asignadas por ley, en temas nacionales e internacionales, en todo lo que sea requerido. • 03 Análisis y evaluaciones de la legalidad de contratos nacionales y/o extranjeros de las entidades públicas solicitadas por algún Órgano del Estado,	• 03 Asesoramiento al Procurador General del Estado en el marco de las funciones asignadas por ley, en temas nacionales e internacionales, en todo lo que sea requerido. • 02 análisis jurídicos a proyectos de convenios o tratados internacionales requeridos a la PGE, cuyo contenido esté vinculado con los intereses del Estado • 02 procesos de Investigación que	• 32 Análisis jurídicos realizados, en el marco de las funciones asignadas por ley, en temas nacionales y/o internacionales. • 17 acciones de coordinación interna e Interinstitucional y sistematización de información. Realizadas. • 7 Análisis y evaluación jurídica de contratos nacionales y/o extranjeros, realizados. • 14 Análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados

PERIODO:	2022			
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL			
ARTICULACIÓN AL PRESUPUESTO				
ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				
ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)				
P	RS	R	Cod. PEI	Denominación
13	4	329	11.4.319.1	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los estudiantes del sector público, en especial a las mujeres, capacitación, formación continua y programas de integración, especialización con calidad académica, en "Derecho Legal del Estado" y "Derecho Legal del Poder Judicial Público", a nivel mediano.
13	4	329	11.4.319.2	La defensa legal del Estado se realiza a través de los estratagemas litigios-legales en acciones oportunas, eficaces y eficientes.
23	4	329	11.4.319.3	Los asesores jurídicos de la defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, con programas de actualización, integración, especialización, intervención, de asistencia a normar regímenes, que valen por la promoción, planeación y defensa de los intereses del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

	• 02 procesos de investigación que identifican antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la Información vinculada con las competencias de la PGE. • 09 acciones de coordinación en la elaboración de anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, en el ámbito de la competencia de la PGE. • 04 acciones de coordinación con autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia. • 05 análisis jurídicos a proyectos de convenios o tratados internacionales que hayan sido requeridos a la PGE, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado. • 02 Dictámenes Generales	Identifican antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la Información vinculada con las competencias de la PGE. • 05 acciones orientadas a la implementación de la Biblioteca jurídica virtual especializada en defensa legal del Estado de la Procuraduría General del Estado. • 02 anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, para consideración del Procurador General del Estado, en el ámbito de su competencia, así como la participación en producción normativa originada en otras instancias de la PGE • 02 acciones de coordinación con autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia. • 01 Dictamen General • 09 eventos de socialización y difusión de dictámenes generales de la Procuraduría General del Estado a nivel nacional	internacionales, realizados. • 8 actividades de coordinación interna e interinstitucional para el análisis y evaluación de contratos nacionales y/o extranjeros; y proyectos de convenios o tratados internacionales, realizados. • 13 Actividades de recopilación y sistematización de información y/o normas para el análisis y evaluación de contratos nacionales y/o extranjeros; y proyectos de convenios o tratados internacionales, realizados. • 11 procesos de Investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la Información vinculada con las competencias de la Procuraduría General del Estado realizados. • 6 anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos Supremos elaborados para consideración del Procurador General del Estado, en el ámbito de su competencia. • 9 Acciones de participación, en coordinación con autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia, realizadas. • 14 Socializaciones y difusiones de dictámenes generales de la Procuraduría General del Estado
--	--	---	---

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PDES (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	Cód. PRI	Denominación
13	4	314.319.3	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente capacitación, formación jurídica y programas de posgrado, con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Defensa Pública", a nivel nacional.
21	4	314.319.1	La defensa legal del Estado se implementa a través de acciones de investigación y asesoría jurídica, con eficacia y eficiencia.
21	4	314.319.3	Las acciones jurídicas de defensa de los bienes del Estado, a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son regidas por las disposiciones de carácter general, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la promoción, protección y defensa de los intereses del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

			realizadas a nivel nacional. • 6 cursos de capacitación a los que asistió la SPAIPN, para el fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas de los profesionales. • 5 Acciones de recolección y sistematización de la información realizadas, vinculada con las competencias de la Procuraduría a través del fortalecimiento de la biblioteca especializada en defensa legal del Estado.
--	--	--	---

Para la gestión 2019 se tiene programado un avance físico del 20%; al respecto, de acuerdo al análisis jurídico a proyectos de convenios o tratados internacionales requeridos a la PGE, procesos de investigación, acciones de coordinación en la elaboración de anteproyectos de ley y Dictámenes Generales, se ha logrado un resultado de ejecución del 18,79% para la gestión 2019.

Respecto a la ejecución presupuestaria, para la gestión 2016, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.150.000,00 y durante el año se ha realizado modificaciones presupuestarias reduciendo Bs.30.000,00 quedando un presupuesto vigente de Bs.120.000,00 y alcanzando una ejecución de Bs.41.258,85 equivalente al (34,38%).

Para la gestión 2017, se ha programado e inscrito un presupuesto de 150.000,00, durante la gestión se han realizado modificaciones presupuestarias incrementado en Bs.11.900,00 para la implementación de la biblioteca especializada en defensa legal del Estado, resultando un presupuesto vigente de Bs.161.900,00 y su ejecución presupuestaria alcanzo a Bs.146.376,12 igual al (90,41%).

En la gestión 2018, se ha inscrito un presupuesto de Bs.266.774,00 y durante el año no hubo ninguna modificación presupuestaria quedando un presupuesto vigente de Bs.266.774,00 alcanzando la ejecución presupuestaria a Bs.250.415,83 equivalente al (93,87%).

Respecto al presupuesto programado en el PEI para la gestión 2019, el mismo asciende a un monto de Bs.2.205.000.-; habiéndose asignado para la gestión indicada

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL	
ARTICULACIÓN AL PEIS (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Denominación
11	4	219	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e independiente, formación académica, técnica, científica, jurídica, administrativa, programática, especializada con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" y "Defensa Pública", a nivel nacional.
11	4	319	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias investigativas y de asesoría jurídica, eficientes y eficaces.
11	4	319	Las acciones jurídicas del Estado se implementan a través de Unidades Jurídicas de las entidades públicas, con objeto de regular, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a los procedimientos, que rigen la gestión jurídica, para la procuración y defensa de los intereses del Estado.

presupuesto inicial de Bs.266.774.- el cual fue incrementado en Bs. 130.400.- quedando un presupuesto final de Bs.397.174.-, alcanzando una ejecución de Bs.301.469,84 equivalente al 75.90%.

Acción N° 5

Los recursos materiales, humanos y financieros de la Institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.

Para la acción 5 se ha programado un avance físico del 20% para la gestión 2016, 20% para la gestión 2017 y 20% para la gestión 2018, respecto a la administración de los recursos materiales, humanos y financieros con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal, alcanzando un resultado en su ejecución del 17,8% para la gestión 2016, 17,99% para la gestión 2017 y un 17,60 para la gestión 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

INDICADOR DEL PROCESO	2016	2017	2018
Instrumentos administrativos	Presupuesto Institucional 2017 formulado y aprobado. Ejecución presupuestaria 96,51%. Sueldos del personal permanente, eventual y consultores de línea pagados. 100% de los requerimientos administrativos de contratación, activos fijos, servicios generales, pagos, etc. Atendidos. POA 2017 formulado y aprobado. Seguimiento y evaluación del POA 2016 elaborado, presentado y difundido. 100% de requerimientos de	Presupuesto institucional 2018 formulado y aprobado. Ejecución presupuestaria 97,74%. Sueldos del personal permanente, eventual y consultores de línea pagados. 100% de los requerimientos administrativos de contratación, activos fijos, servicios generales, pagos, etc. Atendidos. POA 2018 formulado y aprobado. Seguimiento y evaluación del POA 2017 elaborado, presentado y difundido. 100% de requerimientos de Certificaciones POA atendidos.	Presupuesto Institucional 2019 formulado y aprobado. Ejecución presupuestaria 97,41%. POAIs, elaborado e implementado. Plan de capacitación elaborado y aprobado. Sueldos del personal permanente, eventual y consultores de línea pagados. PAC elaborado e implementado. 100% de los requerimientos administrativos de contratación, activos fijos, servicios generales, pagos, etc. atendidos. POA 2019 formulado y aprobado. Seguimiento y evaluación de medio término del POA 2018

PERIODO:		2022		PROCURADURIA GENERAL E	
ENTIDAD:					
ARTICULACIÓN AL PRES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)			
P	M	R	Codi FEI	Denominado	
11	4	29	11.4.3.3.1	13. Oficina de Asesoría de la Procuraduría General del Estado, a cargo de la Unidad Jurídica de Asesoría, presta servicios de asesoría jurídica, de gestión y de control interno, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la protección, preservación y defensa de los intereses del Estado.	
11	4	29	11.4.3.3.2	La oficina legal del Estado, a cargo de la Unidad Jurídica de Asesoría, presta servicios de asesoría jurídica, de gestión y de control interno, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la protección, preservación y defensa de los intereses del Estado.	
11	4	29	11.4.3.3.3	Las acciones jurídicas de la Procuraduría General del Estado, a cargo de la Unidad Jurídica de Asesoría, presta servicios de asesoría jurídica, de gestión y de control interno, de acuerdo a las normas vigentes, que velan por la protección, preservación y defensa de los intereses del Estado.	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

	Certificaciones POA atendidos.	Manual Organización Funciones actualizado.	de y	elaborado, presentado y difundido.
	100% de requerimientos de elaboración de Resoluciones y Contratos atendidos.	100% de requerimientos de elaboración de Resoluciones y Contratos atendidos.	de de	Seguimiento y evaluación Final del POA 2018 elaborado, presentado y difundido.
	100% de los casos judiciales donde la PGE interviene patrocinados.	100% de los casos judiciales donde la PGE interviene patrocinados.		Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) elaborado y presentado al Órgano Rector.
	Plan estratégico Comunicacional elaborado, aprobado e implementado.	Plan estratégico Comunicacional elaborado, aprobado e implementado.		Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Actualizado, compatibilizado, aprobado e implementado.
	100% de requerimientos en materia comunicacional atendidos.	100% de requerimientos en materia comunicacional atendidos.	de en	100% de requerimientos de Certificaciones POA atendidos.
	Página WEB actualizada permanentemente.	Página WEB actualizada permanentemente. Plan de renovación parcial del parque informático ejecutado.		100% de requerimientos de elaboración de Resoluciones y Contratos atendidos.
	2 Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas.	2 Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas.		100% de los casos judiciales donde la PGE interviene patrocinados.
	12 informes de auditoría realizados en la gestión 2016.	12 informes de auditoría realizados en la gestión 2017.		Plan estratégico Comunicacional elaborado, aprobado e implementado.
				100% de requerimientos en materia comunicacional atendidos.
				Página WEB actualizada permanentemente.
				2 Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas.
				Reglamento de Transparencia elaborado aprobado e implementado.

FORMULARIO Nº 1

PERIODO: 2022
ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL D

ARTICULACIÓN AL PDS (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod. PEI
13	4	319	11.4.319.1
11	4	319	11.4.319.1
21	4	319	11.4.319.1

		12 informes de auditoría realizados en la gestión 2018.
--	--	---

Para la gestión 2019 se ha programado un avance físico del 20%; respecto a la administración de los recursos materiales, humanos y financieros con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal, alcanzando un resultado en su ejecución física del 90,61% en la atención de los requerimientos de las unidades sustantivas de la Procuraduría General del Estado, de manera oportuna para lograr una gestión institucional eficiente.

Con respecto a la ejecución presupuestaria, para la gestión 2016, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs. 30.654635,00; sin embargo en el transcurso del año se han realizado modificaciones presupuestarias por Bs. 5.611.534,04, resultando un presupuesto vigente de Bs.36.266.169,04 para la gestión 2016, alcanzando la ejecución presupuestaria de Bs.33.778.268,09 equivalente al (93,14%).

Para la gestión 2017, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs.32.673.88,00; sin embargo se ha realizado modificaciones presupuestarias por Bs.2.097.596,57 obteniendo un presupuesto vigente de Bs.34.771.477,57 para la gestión 2017, alcanzando una ejecución presupuestaria de Bs.33.984.232,90 igual al (97,73%).

En la gestión 2018, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs. 34.540.125,00 se han realizado modificaciones presupuestarias por Bs. 3.269.657,71 resultando un presupuesto vigente de Bs. 37.809.782,71 de los cuales se han ejecutado Bs. 36.831.195,75 equivalente al (97,41%).

En la gestión 2019, se ha programado e inscrito un presupuesto de Bs. 42.622.609,00 se han realizado modificaciones presupuestarias por Bs. 21.881,768,14 resultando un presupuesto vigente de Bs. 64.504.377,14 de los cuales se han ejecutado Bs. 53.739.596,82 equivalente al (83,31%) de ejecución presupuestaria.

3.2 Análisis de contribución directa o indirecta del Resultado Sectorial al Resultado PDES en términos absolutos y relativos.

La contribución a los resultados del PDES es de manera directa, debido a que la Procuraduría General del Estado está fortaleciendo el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional, a través de la defensa judicial y extrajudicial de los Intereses del Estado, desarrollando programas de formación académica en defensa legal del Estado y/o gestión pública,

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL D	
ANTICIPACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Descripción
13	4	229	La Estrategia de Alianzas de la Procuraduría General del Estado tiene como propósito fortalecer el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional, a través de la defensa judicial y extrajudicial de los Intereses del Estado, desarrollando programas de formación académica en defensa legal del Estado y/o gestión pública, en coordinación con las unidades sustantivas de la Procuraduría General del Estado.
11	4	229	La Estrategia de Alianzas de la Procuraduría General del Estado tiene como propósito fortalecer el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional, a través de la defensa judicial y extrajudicial de los Intereses del Estado, desarrollando programas de formación académica en defensa legal del Estado y/o gestión pública, en coordinación con las unidades sustantivas de la Procuraduría General del Estado.
11	4	229	La Estrategia de Alianzas de la Procuraduría General del Estado tiene como propósito fortalecer el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional, a través de la defensa judicial y extrajudicial de los Intereses del Estado, desarrollando programas de formación académica en defensa legal del Estado y/o gestión pública, en coordinación con las unidades sustantivas de la Procuraduría General del Estado.

realizando el registro, control e intervención en procesos judiciales de relevancia social y seguimiento y evaluación de los procesos judiciales de relevancia social y seguimiento y evaluación de los procesos judiciales en contra del Estado.

3.3 Identificación de principales problemas y desviaciones

Se ha tropezado con una dificultad legal en la ejecución de las acciones, específicamente con la Ley Avelino Siñani puesto que en su Art. 65 establece que las Universidades son las únicas que podrán desarrollar programas de postgrado, por lo tanto la Escuela de Abogados Estado (EAE) se encuentra limitada para la emisión de títulos, administración académica y financiera de los programas de postgrados, situación que limita la ejecución de los programas académicos de formación en defensa legal del Estado y/o Gestión Pública.

La EAE no cuenta con un mecanismo coercitivo o de seguimiento para lograr que los egresados de cada programa cumplan con elaborar su Tesis de grado.

Falta de una normativa específica de la PGE respecto a la obligatoriedad específica de cursar posgrados en la EAE.

3.4 Identificación e implementación de medidas correctivas

La Escuela de Abogados del Estado gestionará la firma de convenios con las Universidades para el desarrollo conjunto de los programas de Postgrado; al respecto podemos mencionar que se desarrollaron programas de postgrado conjuntos con la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) y la Universidad Andina en el marco de convenios firmados.

Se suscribieron 11 convenios y se cuenta con 15 programas en carpeta. Convenios con universidades ponderando sus potencialidades y experiencia en las áreas respectivas

4. CONCLUSIONES

- a) La Procuraduría General del Estado viene ejecutando su Plan Estratégico Institucional de acuerdo a lo programado en las Acciones Institucionales Nos. 2, 3, 4 y 5 sin embargo en la Acción N° 1 "La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en

PERIODO: 2022		ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		DESCRIPCIÓN	
P	M	R	Cód. PET	R	I	D	D
10	4	202	11.4.310.1				La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Gestión Pública", a nivel nacional.
11	4	202	11.4.310.1				La Escuela Legal del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Gestión Pública", a nivel nacional.
12	4	202	11.4.310.1				La Escuela Legal del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado", "Gestión Pública", a nivel nacional.

Defensa Legal del Estado y Gestión Pública a nivel nacional", se tuvo dificultades en la ejecución de los Programas de Postgrado con la Ley Avelino Siñani, que establece que la universidades son las únicas que podrán desarrollar Programas de Postgrado, situación que nos limita para continuar con la ejecución de esta acción. Sin embargo, en Programas de Formación y Capacitación Continua, se ha logrado 3.299 alumnos inscritos en los Programas de Formación y Capacitación Continua de Cursos de Gestión Pública y Defensa Legal del Estado, con 4.782 horas académicas desarrolladas y la entrega de 887 CERTIFICADOS de aprobación.

- b) En el análisis presupuestario se puede observar que en la Acción Nº 2 el presupuesto no es posible programar con anticipación, debido a que esta acción se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes en el momento en que se lo requiera, para la contratación de servicios especializados de consorcios jurídicos, que necesariamente se realiza con presupuesto adicional y su ejecución se refleja al finalizar la gestión fiscal.
- c) En cuanto a las otras acciones en las que se tiene una ejecución presupuestaria baja, en razón a que en algunos casos la programación del presupuesto no fue concordante con su capacidad de ejecución, en otros casos los requerimientos no fueron adecuadamente asignados a la clasificación del gasto (partida presupuestaria) o en otros casos existe retraso en la contratación de consultorías y servicios, aspectos que son importantes considerar, en razón a que estas desviaciones afectan a la ejecución general.

Asimismo, por los conflictos sociales de los meses de octubre y noviembre las actividades programadas para el último trimestre de la gestión 2019 no pudieron ser concluidos en algunos casos.

5. RECOMENDACIONES

Por las desviaciones identificadas en el presente Diagnostico y con la finalidad de lograr el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Procuraduría General del Estado, es necesario que los Responsables de ejecutar las acciones puedan buscar otras alternativas o realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas.

2022 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cód. PB	R	Cód. PB
11	4	100	104.000.1	100	104.000.1
12	4	100	104.000.2	100	104.000.2
13	4	100	104.000.3	100	104.000.3
14	4	100	104.000.4	100	104.000.4
15	4	100	104.000.5	100	104.000.5
16	4	100	104.000.6	100	104.000.6
17	4	100	104.000.7	100	104.000.7
18	4	100	104.000.8	100	104.000.8
19	4	100	104.000.9	100	104.000.9
20	4	100	104.000.10	100	104.000.10



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

MINUTA DE INSTRUCCIÓN
PGE-DESP
N°058/2021

DE : Dr. Wilfredo Franz David Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

A : Lic. Guillermo Prommel Querejazu
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

: Lic. Iberth Aguilar Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

REF. : SOLICITA CUMPLIMIENTO AL COMUNICADO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS,
SEGÚN COMUNICADO "MEFP/VPCF/DGP/2021-05"
INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PGE - GESTIÓN 2022

FECHA: Miércoles, 02 de Junio de 2021

De mi consideración:

- En cumplimiento al Decreto Supremo N°3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones" de 5 de julio de 2017, Capítulo III "Subsistema de Formulación del Plan Operativo Anual", Sección I "Subsistema de Formulación del Plan Operativo Anual", Artículo 12 numeral I y II, se instruye a la Dirección General de Planificación lo siguiente:

Generar un cronograma de actividades para realizar el taller de la Planificación Operativa Anual, con las Unidades Organizacionales de la Procuraduría General del Estado.

- Asimismo en cumplimiento de la Resolución Suprema N°225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" del 01 de diciembre de 2005, Capítulo I "Subsistema de Formulación de Presupuesto", Sección I "Presupuestos Institucionales", Artículo 18 "Formulación de los Presupuestos Institucionales", se instruye a la Dirección General de Asuntos Administrativos lo siguiente:

Remitir los techos presupuestarios en el marco de las políticas de austeridad señaladas en el comunicado de referencia.

www.procuraduria.gob.bo

Calle Martín Cárdenas No. 109, Zona Ferropetrol, teléfono: (591) -2118454 - (591) 2118455
La Paz - El Alto - Bolivia

2022		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	
PERIODO:		ENTIDAD:	
P	M	R	Cód. PEI
13	4	210	11.4.3.10.1
ACCION DE MEDIANO PLAZO (B)			
11	4	210	11.4.3.10.2
21	4	210	11.4.3.10.3

INSTRUCTIVO PGE DGAA NRO. 004 2021 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2022

De : Rocio Yaquelin Espinoza Flores <respinoza@procuraduria.gob.bo> vie., 23 de jul. de 2021 15:47

Asunto : INSTRUCTIVO PGE DGAA NRO. 004 2021 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2022

2 ficheros adjuntos

Para : Comunicados PGE <comunicadospge@procuraduria.gob.bo>



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

INSTRUCTIVO
PGE/DGAA N° 004/2021

DE : IBERT RENE RENATO AGUILAR MAMANI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

: GUILLERMO ALEJANDRO PROMMEL QUEREJAZU
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION

A : TODO EL PERSONAL PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

REF : Cronograma de Actividades Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2022

FECHA : El Alto, 23 de Julio de 2021

Mediante Comunicado con CITE: MEFP/WPCF/DGPGP/N° 05/2022 de fecha 9 de abril de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica a las instituciones públicas del nivel central del Estado, el inicio de las actividades para el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2022.

Asimismo, mediante Minuta de Instrucción con CITE: PGE-DESP N° 058/2021 de fecha 2 de junio de 2021, el Procurador General del Estado instruye a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Asuntos Administrativos, el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el inicio de las actividades concernientes a la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2022.

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Cod. PEI	Denominación	
13	4	339	13.4.319.1	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público e indígena asistencia técnica, capacitación, formación continua y programas de desarrollo profesional, en función de la calidad académica, en "Servicio Legal del Estado", "Servicio Policial", a nivel nacional.	
13	4	339	13.4.319.1	La reforma legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones operativas, a eficientes y eficientes.	
13	4	339	13.4.319.3	Los procesos judiciales de defensa de los intereses del Estado se fortalecen a través de las unidades judiciales, con unidades de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la transparencia, prevención, protección y defensa de los intereses del Estado.	

Por lo expuesto líneas precedentes y de conformidad a lo previsto en la Ley de Administración Presupuestaria N° 2012 de 21 de diciembre de 1999, Ley del Sistema de Planificación del Estado de Bolivia N° 777 de 21 de enero de 2016, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 y demás normativa vigente inherente al citado proceso, las Direcciones Generales de Planificación y Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado disponen el siguiente cronograma de trabajo:

1. Difusión de los instrumentos de formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2022, hasta el martes 27 de julio de 2021.



- 1.1. Formularios de formulación del Plan Operativo Anual 2022.
- 1.2. Formularios de formulación del Presupuestos 2022.
- 1.3. Matrices de costos de bienes y servicios.

Oficina Central: La Paz, Bolivia
Dirección: C/ María Cordero esquina 17 y 11 de Junio, 2º piso
Teléfono: (591)212173700 Fax: (591)21 2110453



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

2. Las Diferentes Unidades Organizaciones (Despacho, Subprocuradurías, Direcciones Generales y Unidades), deberán designar mediante Memorándum a un responsable de su dependencia para el desarrollo y elaboración del POA y Presupuesto 2022, hasta el miércoles 28 de julio de 2022.
3. Taller de Capacitación de POA y Presupuesto 2022 a realizarse:
 - 3.1. Capacitación Oficina Central en el auditorio Manuel Morales Dávila, el viernes 30 de julio de 2021 a horas 15:30.
 - 3.2. Capacitación Direcciones Departamentales mediante plataformas virtuales el lunes 2 de agosto de 2021 a horas 15:30.
4. Asignación y Difusión de techos presupuestarios por unidad organizacional a realizarse hasta el viernes 30 de julio de 2021.
5. Inicio de la Formulación de POA y Presupuesto 2022 por las unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, bajo supervisión y coordinación de las Direcciones Generales de Planificación y Asuntos Administrativos, con plazo de entrega a estas instancias hasta el viernes 13 de agosto de 2021 impostergablemente.
6. Revisión y consolidación del ante proyecto de POA y Presupuesto 2022, a cargo de las Direcciones Generales de Planificación y Asuntos Administrativos, con plazo de entrega al despacho del Procurador General del Estado hasta el viernes 27 de agosto de 2021.
7. Taller de Socialización, revisión y discusión del ante proyecto de POA y Presupuesto a realizarse los días sábado 28 y domingo 29 de agosto de 2021

ARTICULACIÓN AL POA (A)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		Cod. PEI	Denominación
	P	M		
11	4	219	11.4.119.1	La forma de Abogacía del Estado brinda a los profesionales del sector jurídico, asesoramiento, representación, litigación, defensa y programas de promoción y especialización con calidad académica, en el "Sistema Legal del Estado" "Sistema Pástor" a nivel nacional.
12	4	219	11.4.119.2	La defensa legal del Estado se proporciona a través de servicios jurídicos legales y acciones legales, que son eficientes y efectivos.
13	4	219	11.4.119.3	Los recursos jurídicos del Estado de los miembros del Estado a cargo de los recursos jurídicos de las unidades de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la calidad y eficiencia de los recursos del Estado.

- Cabe señalar que los plazos pueden ajustarse de acuerdo a los lineamientos de los Ministerio de Planificación del Desarrollo y Economía y Finanzas Públicas.


 DIRECTOR GENERAL DE
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 GOBIERNO NACIONAL DEL ESTADO

Guillermo Alejandro Pineda, Director
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Teléfono: (591)(2) 2173900 Fax: (591)(2) 2116454

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)	
P	M	R	Coef. PEI	Denominación	
13	4	329	13.A.329.1	La Estrategia de Abordaje del Estado dirigida a las poblaciones del sector público, en materia de educación, formación, ciencia y programas de desarrollo, especialización, con calidad académica, en la "Estrategia legal del Estado" y "Estrategia legal del Estado" y "Estrategia legal del Estado" y "Estrategia legal del Estado".	
13	4	329	13.A.329.1	La estrategia legal del Estado en implementa a través de la estrategia técnica-legislativa y de acciones específicas, en el ámbito de la educación y el desarrollo.	
21	4	329	13.A.329.1	Las acciones jurídicas de la estrategia legal del Estado en el campo de las actividades públicas, en el ámbito de la gestión, organización, producción y ejecución de las acciones específicas, con el fin de garantizar la implementación y el cumplimiento de las acciones de la estrategia legal del Estado.	

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERÍODO: 2022
ENTIDAD: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ARTICULACIÓN AL PRES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		PRODUCTO (C)	INDICADORES DE PRODUCTO (D)				PROGRAMACIÓN DE METAS (E)					
P	M	R	Col. PEI	Descripción	Unidad de Medida	FORMULA	LINEA BASE HASTA 2020	META DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	2021		2022	2023	2024	2025	
										Presup/ Reg-rog	Ejercicios (Ejercicio s etc.)		Pres	Pres	Pres	
21	4	229	13.A.304	Elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo (EMP) 2016-2020, que incluya los ejes de acción, los ejes de desarrollo, los ejes de gestión y los ejes de evaluación, así como los ejes de monitoreo y evaluación, y los ejes de seguimiento y evaluación.	Porcentaje	Forma	113 actividades de desarrollo, 7 actividades de gestión, 7 actividades de evaluación, 7 actividades de monitoreo y evaluación, y 7 actividades de seguimiento y evaluación.	100% de cumplimiento de la EMP 2016-2020.	Elaboración de la EMP 2021-2025.	Presup/ Reg-rog		Ejercicios (Ejercicio s etc.)		Pres	Pres	Pres
22	4	230	13.A.305	Elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo (EMP) 2016-2020, que incluya los ejes de acción, los ejes de desarrollo, los ejes de gestión y los ejes de evaluación, así como los ejes de monitoreo y evaluación, y los ejes de seguimiento y evaluación.	Porcentaje	Forma	113 actividades de desarrollo, 7 actividades de gestión, 7 actividades de evaluación, 7 actividades de monitoreo y evaluación, y 7 actividades de seguimiento y evaluación.	100% de cumplimiento de la EMP 2016-2020.	Elaboración de la EMP 2021-2025.	Presup/ Reg-rog		Ejercicios (Ejercicio s etc.)		Pres	Pres	Pres

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			CARGO		FIRMA		FIRMA
DR. WILFREDO FRANZ DAVID CHAVEZ SERRANO			PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO				
LIC. GUILLERMO ALEJANDRO PROMMEL QUEZALAZU			DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION				
LIC. VIVIANA ELIZABETH ZEGARRA FERNANDEZ			RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA				

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:	2022
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		PRODUCTO (C)	INDICADORES DE PRODUCTO (D)					PROGRAMACIÓN DE METAS * (E)					
						DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE HASTA 2020	META DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	2021		2022	2023
P	M	R	Cod. PEI	Denominación	Progr/ Reprog								Ejecución (Estimado a dic.)	Progr	Progr	Progr
WILLIAM ZALLES QUISBERT						PROFESIONAL EN PLANIFICACION										

*De carácter referencial

FECHA: 02/09/2021

*De carácter referencial

FECHA: 02 / 09 / 2021

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO: 2022		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO							
ENTIDAD:									
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NÚMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR
11431911	SPAIPN	Asesorar, Investigar y Producir Normativa para contribuir a las estrategias y acciones de Defensa Legal de los intereses del Estado.	Numero de sistemas	Sistematización y adecuación de la jurisprudencia nacional en defensa legal del Estado emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional y del Tribunal Supremo de Justicia. Así como la sistematización de normativa legal vigente.	Un Sistema de Jurisprudencia y Marco Legal vigente.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de sistemas	Sistematización de almacenamiento de tratados y convenios suscritos por la PGE y de Acuerdos de Solución Amistosa en materia de Derechos Humanos.	Un sistema de tratados y convenios suscritos para la PGE.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de documentación	Registro de investigaciones, dictámenes, recomendaciones, informes legales y revisión y elaboración de una auditoría preliminar sobre las investigaciones realizadas en la SPAIPN y el correspondiente almacenamiento digital por gestiones.	Un registro de toda la documentación de la SPAIPN y el correspondiente almacenamiento digital por gestiones.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			16 Documentos Institucionales	Informes y Recomendaciones Procuraduriales sobre análisis jurídico de contratos cuyo contenido tenga impacto en la defensa legal del Estado.	Doce (12) Informes y cuatro (4) Recomendaciones Procuraduriales.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Informe	Análisis Jurídico de Convenios, Tratados y otros instrumentos Internacionales suscritos o por suscribir por el Estado.	Un (1) Informe	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			17 Documentos Institucionales	Informes y Proyecto de Dictamen y/o Recomendación Procuradural sobre normativa legal vigente en materias de interés y defensa legal del Estado.	Quince (15) Informes y dos (2) Proyecto de Dictamen y/o Recomendación Procuradural.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			4 Documentos Institucionales	Elaborar anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto Supremo en el ámbito de las competencias de la PGE.	Dos (2) anteproyectos de Ley y dos (2) proyectos de Decreto Supremo.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Informe	Atender y coadyuvar en la elaboración de Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto Supremo en el ámbito de las competencias de la PGE.	Un (1) Informe	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			62 Documentos Institucionales	Requerimientos Procuraduriales, Informes y Recomendaciones Procuraduriales sobre procesos de investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental en materias de interés y defensa legal del Estado.	Cuarenta (40) Requerimientos Procuraduriales Quince (15) Informes de investigación Siete (7) Recomendaciones Procuraduriales	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO: ENTIDAD:		2022 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO							
ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION PROGRAMA	DESCRIPCION RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NUMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR
11431913	SPSI	Consolidación de los Sistemas de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la defensa legal de los intereses del Estado	14 Documentos Institucionales	Informes y Recomendaciones para asesorar al Procurador General del Estado en el marco de las competencias de la SPAIPN.	Doce (12) informes de asesoramiento, dos (2) Recomendaciones Procuraduriales.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			5 Documentos Institucionales	Proyectos de Reglamentos para el ejercicio de las funciones de la PGE.	Cinco (5) proyectos de Reglamentos elaborados y presentados a la MAE.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de acciones	Desarrollar actividades de fortalecimiento de la gestión Institucional que contribuyan a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado.	100% de requerimientos IV Ronda de Evaluación mutua del GAFI atendidos.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			5 eventos		Cinco (5) eventos de socialización a nivel nacional realizados.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Una Feria		Una Feria del libro	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			4 boletines		Cuatro (4) Boletines en temas de Defensa Legal del Estado elaborados y difundidos.	SPAIPN	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de acciones		100% de Apoyo al Procurador General del Estado en su función de Secretaria General de ALAP atendidos.	SPAIPN	Trimestral	Internacional	Justicia
			Numero de acciones	Coordinar organizar y participar en el desarrollo de la conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado - CLAPE	SPAIPN	Trimestral	Internacional	Justicia	
			Numero de Instituciones	Verificación y Contrastación de la información registrada en el sistema informático RAE de 36 Instituciones de la Administración Pública.	36 Instituciones	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de Instituciones	Verificación y Contrastación de la información registrada en el sistema informático ROPE de 24 Instituciones de la Administración Pública.	24 Instituciones	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de procesos	90 procesos de Seguimiento a las acciones jurídicas efectuadas en los procesos judiciales de la Administración Pública.	90 procesos	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO:
ENTIDAD:

2022

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NÚMERO INDICADOR	DESIGNACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	ÁMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR
11.4.319.2	SDRL	Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado	Número de documentación	Realizar 1 Informe de Procedimiento de Evaluación y 1 Proyecto de Recomendación Procuraduría o Nota de Inexistencia de Observaciones	2 Documentos del Proceso de Evaluación	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Informe	Elaborar 4 Informes de Seguimiento a la Respuesta de Recomendación Procuraduría, de Verificación de Implementación y de Sistematización de Recomendaciones Procuradurías	4 Informes	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Informe	Realizar 9 Controles de Calidad a Procesos de Evaluación de acciones judiciales efectuadas por las DDDs	9 Informes	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Reportes	Realizar 4 Reportes de Intervención	4 Reportes Trimestrales	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Informe	Atender el 100% de las solicitudes de las instituciones, entidades y/o empresas públicas y notificaciones del Órgano Judicial o ministerio público, en relación a la pertinencia o no de intervención, de Evaluación y de actividades de la DGI	100% de Informes y Notas	SPSI	Trimestral	Nacional	Justicia
			Número de documentación	Coordinar, supervisar y realizar seguimiento al 100% de las estrategias legales implementadas en controversias y procesos arbitrales en el ámbito nacional e internacional, para la defensa del Estado.	Emisión de Memorandums, Emisión de minutos de Instrucción, elaboración de Informes, Elaboración de Notas Internas, Elaboración de notas Externas	SPDRE	Trimestral	Nacional	Justicia
			Número de documentación	Administrar el Archivo Especializado de Procesos Judiciales y extrajudiciales en materia comercial, de inversiones, derechos humanos y medio ambiente para garantizar el resguardo y protección de la documentación.	Emisión de Memorandums, Emisión de minutos de Instrucción, elaboración de Informes, Elaboración de Notas Internas, Elaboración de notas Externas	SPDRE	Trimestral	Nacional	Justicia
			Número de documentación	Elaboración de estrategias y mecanismos de defensa legal en materia de Procesos arbitrales caso: CPA 2016-39/AA641 Glencore finance (Bermuda) c. Estado Plurinacional de Bolivia, Minera Orlandini Ltda c. Estado Plurinacional de Bolivia.	Emisión de Memorandums, Emisión de minutos de Instrucción, elaboración de Informes, Elaboración de Notas Internas, Elaboración de notas Externas	DGD1	Trimestral	Nacional	Justicia
			Número de documentación	Elaboración de estrategias y mecanismos de defensa legal en materia de Procesos arbitrales caso: CPA Nº 2016-39/AA641 Glencore finance (Bermuda) c. Estado Plurinacional de Bolivia considerando el marco legal vigente.	Emisión de Memorandums, Emisión de minutos de Instrucción, elaboración de Informes, Elaboración de Notas Internas, Elaboración de notas Externas	DGD1	Trimestral	Nacional	Justicia

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO: 2022		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO									
ENTIDAD:											
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NÚMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, Trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR		
			Numero de documentacion	Gestion de procesos para cliente	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD1	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	100% de actividades ejecutadas y apoyo técnico legal y operativo al Procurador General del Estado en instancias judiciales o extrajudiciales nacionales o internacionales.	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD1	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	Planificación e implementación de estrategias de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito internacional en el caso CIADI No. ARB(AF)/18/S Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. c/ Estado Plurinacional de Bolivia, considerando el marco legal vigente	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD2	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	Implementación de estrategias de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito internacional en el caso Zurich Insurance Company Ltda y Zurich South America Invest Ab c. Estado Plurinacional de Bolivia considerando el marco legal vigente	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD2	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	Planificación e implementación de estrategias de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito internacional en la Acción de Incumplimiento Perú c. Bolivia Caso 02-AI-2020	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD2	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	Planificación e implementación de estrategias de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito internacional en el caso CPA N° 2020-47 Soboce c. Estado Plurinacional de Bolivia	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD2	Trimestral	Nacional	Justicia		
			Numero de documentacion	Ejecutar actividades de apoyo técnico y operativo al Procurador General del Estado	Emision de Memorandums, Emision de minutas de Instruccion, elaboracion de Informes, Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGD2	Trimestral	Nacional	Justicia		

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO:

2022

ENTIDAD:

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NUMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR
			Numero de documentacion	Elaboracion de estrategias y mecanismos de defensa legal en materia de DD.HH y medio ambiente	Emission de Memorandums, Emision de minutas de Instrucción, elaboracion de informes. Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGDDHMA	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de documentacion	Ejecutar actividades de apoyo técnico legal y operativo al Procurador General del Estado en instancias judiciales o extrajudiciales nacionales o internacionales.	Emission de Memorandums, Emision de minutas de Instrucción, elaboracion de informes. Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGDDHMA	Trimestral	Nacional	Justicia
			Numero de documentacion	Coordinación con entidades de la administración pública e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de estrategias y mecanismos de defensa y solución de controversias.	Emission de Memorandums, Emision de minutas de Instrucción, elaboracion de informes. Elaboracion de Notas Internas, Elaboracion de notas Externas	DGDDHMA	Trimestral	Nacional	Justicia

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO:		2022		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO															
ENTIDAD:																			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NUMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR										
11.4.319.3.2	EAE	Ejecución de programas de Capacitación continua en materia de defensa legal del Estado, y ejecución de Programas de Posgrado a través de convenios.	Numero de documentación	Actualización del archivo organizando la documentación generada y recepción de los casos atendidos de acuerdo a reglamento.	Emitión de Memorandums, Emisión de minutas de Instrucción, elaboración de informes. Elaboración de Notas Internas, Elaboración de notas Externas	DGDDHMA	Trimestral	Nacional	Justicia										
			Eventos académicos	Eficacia	Porcentaje	EAE	Semestral	NACIONAL	Justicia										
			Participantes Capacitados	Eficacia	Porcentaje	EAE	Semestral	NACIONAL	Justicia										
11.4.319.3	DDD	Consolidación del sistema de registro (RAE y ROPE) y ejecución de seguimiento, evaluación e intervención destinados a evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las UUUJ de la administración pública en los procesos judiciales en el departamento de Potosí.	20	Instituciones con información actualizada en el Sistema RAE	Reportes del Sistema trimestral	DDD	Trimestral	Departamental	Justicia										
			20	Instituciones con información actualizada en el Sistema ROPE.	Reportes del Sistema trimestral	DDD	Trimestral	Departamental	Justicia										
			2	Unidad Jurídica con 12 procesos judiciales evaluados y 1 Informe de seguimiento a la implementación gestión 2021	1 proyecto de recomendación procuradural o nota de inexistencia de observaciones y 1 Informe de sglo. a la implementación de la gestión 2021	DDD	anual	Departamental	Justicia										
11.4.319.5.3	ADMINISTRACION CENTRAL	Resoluciones Procuradurales, Resoluciones Administrativas, contratos administrativos, Contratos Internacionales, Convenios e Informes emitidos	17	Procesos judiciales en seguimiento	2 Informes semestral y anual de los procesos en seguimiento.	DDD	Trimestral	Departamental	Justicia										
			32	Procesos judiciales en intervención.	2 Informes semestral y anual de los procesos en seguimiento.	DDD	Trimestral	Departamental	Justicia										
			6	Resoluciones Procuradurales	150	150	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Resoluciones Administrativas	20	20	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Contratos Administrativos	130	130	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Contratos Internacionales	10	10	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Convenio	30	30	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Informes	150	150	Trimestral	Departamental	Justicia										
				Informes Legales	140	140	Trimestral	Departamental	Justicia										
			3	Informes legales, Memoriales de Línea y Poderes	50	50	Trimestral	Departamental	Justicia										

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO: 2022		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO							
ENTIDAD:									
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADOPRODUCTO DE CORTO PLAZO	NÚMERO INDICADOR	DESIGNACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, anual, etc)	ASPECTO GEOGRÁFICO	SECTOR
11.4.319.5.4		PEL POA con informes de evaluación y seguimiento	2 Informe del PEL	5 Informes técnicos	200	200	Trimestral	Departamental	Justicia
		Normativa Institucional revisada (MANUALES, REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS) Planes estudios y/o proyectos aplicados en el marco de la normativa de planificación Atender y optimizar los requerimientos y recursos tecnológicos de manera eficaz y eficiente y oportuna, a través de la implementación de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación	3 Informes cuatrimestrales del POA		Informes técnicos	DGP	Semestral Trimestral	Nacional	Justicia
			1 Revisión y análisis de normativa interna	1 diagnóstico de los procesos estratégicos para el fortalecimiento de la PGE.	1 documento institucional	DGP	Anual	Nacional	Justicia
			1 propuesta de proyectos	1 Canalización de proyectos para la PGE	1 proyecto elaborado y canalizado	DGP	Semestral Trimestral	Nacional	Justicia
			4	Gestión de recursos tecnológicos de la PGE.	Cuadro informes trimestrales sobre la conformidad de servicios tecnológicos.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Trimestral	NACIONAL	Justicia
11.4.319.5.5		1	Elaboración y ejecución del Plan de Mantenimiento 2022. Diagnóstico de necesidades y requerimientos procuradurales en TIC's 2022. Desarrollo del ROPE V. 3.0.	Un Informe trimestral de ejecución al Plan de Mantenimiento dos Informes anuales sobre diagnóstico de necesidades.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Trimestral Semestral	NACIONAL	Justicia	
		2	Ejecución del PSI en coordinación con el Consejo de de Seguridad de la Información (CSI) y responsable de Seguridad de la Información (RSI). Elaboración de políticas de seguridad en TIC's.	Dos informes anuales de ejecución al PSI propuestos por el RSI, con el apoyo de la UTIC y aprobados por el CSI.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Semestral	NACIONAL	Justicia	
		2	Ejecución del PSILEA en coordinación con el CSI, RSI y todos los actores. Elaboración de políticas migración a tecnologías libres y estandarización de los sistemas de información.	Dos informes anuales de ejecución del PSILEA propuestos por la UTIC y presentados a despacho del señor procurador.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Semestral	NACIONAL	Justicia	
		1	Gestionar al menos un convenio con las Instituciones estatales y/o privadas para fortalecer el cumplimiento de los objetivos Institucionales.	Dos Informe anual de coordinación de la UTIC con una Unidad organizacional de la PGE e Instituciones del estado o privadas.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Semestral	NACIONAL	Justicia	
		1	Realizar acercamientos y coordinar acciones a nivel Institucional e Interinstitucional, para conseguir la actualización y mejora del parque tecnológico de la PGE.	Un Informe anual de coordinación con los financiadores externos.	SSCO - HOJAS DE RUTA	Anual	NACIONAL	Justicia	

INDICADORES DE CORTO PLAZO

PERIODO:	2022
ENTIDAD:	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NÚMERO INDICADOR	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual, etc)	AMBITO GEOGRÁFICO	SECTOR
			1	Elaborar un informe trimestral de soporte tecnológico aprobado por el Jefe de Unidad, en base a los formularios de soporte llenados con la conformidad de los usuarios.	Un informe por trimestre aprobado por el jefe de la UTIC.	SISCO - HOJAS DE RUTA	Trimestral	NACIONAL	Justicia

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		CARGO		FIRMA Y SELLO	
DR. WILFREDO FRANZ DAVID CHAVEZ SERRANO		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO			
LIC. GUILLERMO ALEJANDRO PROMMEL QUIRAJAZU		DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION			
LIC. VIVIANA ELIZABETH ZEGARRA FERNANDEZ		RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA			
WILLIAM ZALLES QUISBERT		PROFESIONAL EN PLANIFICACION			

INTRODUCCION POA 2022

La Procuraduría General del Estado (PGE), como institución encargada de la defensa legal de los intereses del Estado, presenta el Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto gestión 2022, dando cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector del POA y Presupuesto General del Estado.

El Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2022 de la PGE, está elaborado en el marco de la Visión, Misión y Acciones Estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2016-2020; instrumento que determina las directrices para la Planificación a Corto Plazo.

La Planificación se rige por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y el Plan Estratégico Institucional - PEI, todos como parte del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de manera que el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional son instrumentos de gestión que permiten operativizar el sistema de planificación.

Cabe aclarar que EL Anteproyecto POA PPTO 2022 fue elaborado en marco del artículo 9 de los Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto Plurianual, que señala: *"El periodo del Presupuesto Plurianual contempla las gestiones 2022 al 2025 concordante con el PDES y Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, para lo cual las entidades deben considerar el Plan Estratégico Institucional vigente"*.

En este contexto, se ha formulado el Plan Operativo Anual para la Gestión 2022, desplegando para ello un proceso de planificación bajo la metodología participativa, con cada una de las áreas y unidades organizacionales conformantes de la institución, con un ordenamiento funcional sistemático de construcción de las acciones de corto plazo que sean viables, cuantitativas, cualitativas, verificables y consistentes que permitirán definir a lo largo de la gestión, resultados que se prevén alcanzar al término del año, concordantes con las acciones de mediano plazo, requerimientos y necesidades que tiene que atender la Procuraduría General del Estado.

Esta herramienta de corto plazo, nos permitirá una programación y ejecución conjunta POA - Presupuesto de gastos desagregado; es decir, operaciones de

funcionamiento, canalización de recursos económicos - financieros, acceso y financiamiento con organismos de cooperación, transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN), la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de proyectos del Plan Estratégico Institucional (PEI), que buscan primordialmente atender y satisfacer la demanda social y generar transformaciones estructurales en el ámbito de la defensa legal del Estado.

Dentro el marco institucional sustancial y estratégico, la Procuraduría General del Estado cuenta con tres ejes de acción: a) Defensa y Representación Legal del Estado; b) Supervisión e Intervención; y c) Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa. La Escuela de Abogados del Estado y las Direcciones Desconcentradas Departamentales aportan de manera transversal a los tres ejes estratégicos definidos desde el ámbito de sus competencias determinadas por norma expresa. Desde estos ámbitos de acción, se busca que el Estado pueda contar con instancias que promuevan y defiendan de manera efectiva los intereses del Estado y precautelen los mismos.

El desarrollo de las acciones previstas en el POA 2022, permitirán a la Procuraduría General del Estado, contribuir al logro y consolidación de los objetivos de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020.

En el Artículo 282 de la Constitución Política del Estado, se establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, elementos que han sido considerados como parámetros referenciales para la elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional, como documento guía de gestión institucional y logro de resultados.

LA PGE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PDES) Y LA AGENDA PATRIÓTICA 2025

El Plan Operativo Anual para la gestión 2022 de la Procuraduría General del Estado, forma parte de uno de los escalones, dentro de la construcción del nuevo país que se desarrolla con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; y tiene como propósito, establecer un conjunto de directrices para la defensa legal de los intereses del Estado,

que a través de su estructura organizacional (Subprocuradurías, Escuela de Abogados del Estado y Direcciones Desconcentradas Departamentales), se toman decisiones, acciones, y el rumbo bajo la política de promover, defender y precautelar el patrimonio e intereses del Estado.

En la Agenda Patriótica 2025, las funciones de la institución se enmarcan en el Pilar 11: "Soberanía y transparencia en la gestión pública"; Meta 4: "Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional"; y Resultado 3: "Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional".

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual para la gestión 2022, se traduce en un documento formal en el que se enumeran las acciones a conseguir durante una gestión fiscal; las mismas que deben estar perfectamente alineadas con el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020, Plan de Desarrollo Económico Social y Agenda Patriótica 2025, enmarcadas dentro de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Plan Operativo Anual es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se proponen realizar cada una de las unidades organizacionales que integran la institución. El desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las acciones de corto plazo y metas trazadas para la gestión 2022; bajo responsabilidades encomendadas por la normativa nacional vigente y con los recursos necesarios para el cumplimiento del fin institucional.

Para desarrollar un seguimiento y evaluación efectiva a las operaciones programadas y el cumplimiento de las acciones de gestión, la Dirección General de Planificación aplicará el Formulario establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente de la PGE; que sistematiza la información básica de gestión, y sirve para la emisión de reportes e información de avance y cumplimiento de acciones con indicadores absolutos que nos permitirán un seguimiento periódico del POA - PPTO 2022 en detalle de cumplimiento.

En este sentido, el presente documento refleja la organización funcional de la Procuraduría General del Estado, establecida para la Programación Operativa Anual de la gestión 2022.

1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA PGE

La Procuraduría General del Estado, en el marco de la Ley N° 064, Artículo 9, se estructura de la forma siguiente:

- I. Despacho Procurador General del Estado.
- II. Sub Procuradurías:
 1. Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
 2. Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
 3. Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa
- III. Direcciones Generales dependientes de las Subprocuradurías.
- IV. Direcciones Desconcentradas Departamentales.
- V. Escuela de Abogados del Estado.
- VI. Apoyo Administrativo:
 1. Dirección General de Coordinación
 2. Dirección General de Asuntos Administrativos
 3. Dirección General de Asuntos Jurídicos
 4. Dirección General de Planificación
 5. Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas
 6. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
 7. Unidad de Transparencia
 8. Unidad de Auditoría Interna

II. MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN.-

Organizacionalmente, como corresponde a toda entidad formal, se han definido sus objetivos principales como ser la misión que constituye el principal motivo de existencia, que le da sentido a su necesidad de funcionamiento y la visión, que es el objetivo o resultado deseado para la Procuraduría General del Estado para el futuro; ambos considerados como los objetivos principales de la institución.

Misión

"La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precavetela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de "Defensa Legal del Estado y Gestión Pública; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de Defensa de los intereses del Estado"

VISIÓN.-

Visión

"La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados "

III. MANDATO LEGAL

3.1 MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO.

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 229, crea la Procuraduría General del Estado, como una institución de representación jurídica pública, que tiene como atribución y finalidad el de promover, defender y precavetelar los intereses del Estado.

La Asamblea Legislativa sancionó la Ley N° 064, de 05 de diciembre de 2010,

denominada Ley de la Procuraduría General del Estado, que dispone la creación de la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado, como entidades desconcentradas. El Decreto Supremo N° 0788, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado, como también el Decreto Supremo N° 0789, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado; Ley 768 de 15 de diciembre de 2015, además del Decreto Supremo 2739, de 20 de abril de 2016.

En el marco del artículo 18 de la Ley 064 de la Procuraduría General del Estado, además de las contempladas en el Artículo 231 de la Constitución Política del Estado se citan las atribuciones y funciones del Procurador General del Estado:

- a) Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
- b) Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
- c) Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
- d) Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
- e) Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que

corresponden de las unidades jurídicas administrativas.

- f) Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
- g) Requerir por ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
- h) Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
- i) Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
- j) Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
- k) Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado y el Consejo de Abogados del Estado.
- l) Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
- m) Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- n) Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
- o) La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o

suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la presente Ley.

p) Y otras determinadas por Ley.

IV. AMBITO NORMATIVO DE APLICACION

El Artículo 3, de la Ley 777, establece que "Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública".

Art. 11, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216779, establece que todas las entidades públicas, para asignar recursos dentro su jurisdicción y competencia, deben elaborar, ejecutar y evaluar sus planes, políticas y programas de acuerdo a las normas que emanen del Órgano Rector del SISPLAN.

La Ley 064, Ley 768 de la Procuraduría General del Estado, los Decretos Supremos 0788, 0789 y 2023; definen la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado y Escuela de Abogados del Estado, todas son normas de aplicación obligatoria en todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, conformada por Subprocuradurías, Direcciones Generales, Direcciones Desconcentradas Departamentales y Escuela de Abogados del Estado.

La operativización del Plan de Desarrollo Económico Social y del Plan Estratégico Institucional exigen su traducción en el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley No. 1178, estimulando la implementación de la gestión por resultados y la articulación de

acciones en el nivel, departamental, municipal y local.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05/07/2017, señala en su Art. 17 (Articulación Plan Operativo Anual - Presupuesto Anual): "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01/12/05, señalan en su Art. 15, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cada gestión fiscal emitirá las directrices de formulación presupuestaria, disponiendo lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; asimismo, en su Art. 20 establece que las entidades deben emitir la estructura programática del presupuesto, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional, que a su vez deben responder al Plan General de Desarrollo Económico y Social en forma integrada.

De la misma manera, el Artículo 1 (Objeto), del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría R.P. N° 054/2018, de 18 de abril de 2018, señala:

"El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, (RE-SPO) tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en la Procuraduría General del Estado, detallando los proceso, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Finalmente, según la normativa vigente se considera la Estructura Programática, Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2022, formulación del anteproyecto de Presupuesto General de la Nación y planes estratégicos (directrices y áreas de intervención) elaborados por la Procuraduría General del Estado.

V. DIAGNOSTICO SITUACIONAL INSTITUCIONAL

Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Dando cumplimiento a la normativa vigente, para la elaboración del Plan Operativo Anual 2022, se ha efectuado el correspondiente análisis situacional, como base orientadora para la formulación del Plan Operativo Anual. Por lo tanto, el análisis FODA es útil para crear acciones de corto plazo, aquellos que van a ser ejecutados en el POA 2022.

Para el análisis y/o diagnóstico situacional interno y de entorno de la Procuraduría General del Estado, se utilizó la metodología FODA, la misma que permitió identificar las Fortalezas y Debilidades (variables internas), así como las Oportunidades y Amenazas (variables externas), que a continuación se dan a conocer:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
1. Liderazgo renovado de la Máxima Autoridad Ejecutiva en la Procuraduría General del Estado. 2. Plan Operativo Anual. 3. Coordinación y Trabajo en equipo. 4. Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones de la PGE. 5. Creación de una Dirección General para mejorar la coordinación entre la oficina central y las Direcciones Desconcentradas Departamentales. 6. Marco normativo que respalda el desarrollo de las acciones de corto plazo. 7. Manuales y Reglamentos Específicos que operativizan el Sistema de Registro, Seguimiento Evaluación e Intervención 8. Sistema informático de Registro de Abogados del Estado que centraliza la información. 9. Sistema informático de Registro Obligatorio de los Procesos del Estado que centraliza la información.	1. Limitaciones y deficiencias en el orden tecnológico institucional. 2. Alta rotación de personal en la Oficina Central y Direcciones Desconcentradas Departamentales (DDD's) de la PGE. 3. Falta una base de datos y archivo de las actividades académicas ejecutadas por la EAE. 4. Falta de herramientas para el uso de TICs con fines académicos, administrativos y operativos, en la EAE. 5. Limitación respecto de la capacidad instalada de la DDDs (insuficiencia de RR.HH.) para intervención/participación como sujeto procesal de pleno derecho en procesos judiciales. 6. Falta de mantenimiento oportuno de los equipos de computación en los DDDs. 7. Reducido apoyo logístico para enfrentar los retos de intervención de la PGE. 8. Falta de personal especializado para atención de temas sustantivos de competencia de la PGE.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

FORTALEZAS	DEBILIDADES
10. Presencia a nivel nacional de la Procuraduría General del Estado a través de las Direcciones Desconcentradas Departamentales. 11. Asesoramiento técnico especializado a instituciones, entidades y/o Empresas de la administración Pública, en negociaciones, materia comercial, inversiones, derechos humanos y medio ambiente. 12. Archivo físico y digital de procesos judiciales y arbitrales, actualizado, sistematizado y organizado. 13. Profesionales con conocimiento en materia arbitral, derechos humanos y medio ambiente. 14. Escuela de Abogados del Estado que forma y capacita en materia de Defensa del Estado y Gestión Pública. 15. Conocimiento específico del medio departamental, de las Autoridades, Instituciones Públicas y UU.JJ. en el departamento. 16. Buen clima laboral expresado en los ámbitos de respeto, solidaridad y trato cortes entre servidores públicos.	9. Deficientes procesos de inducción institucional al personal nuevo. 10. Falta de capacitación a los Profesionales de las DDDs (Cursos, Seminarios, Talleres, Diplomados y Becas, para la actualización en la normativa legal vigente).

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
1. Reconocimiento Constitucional y Normativo que consolida las acciones de la PGE. 2. Interés de Instituciones Internacionales afines a la PGE. para el desarrollo de objetivos comunes. 3. Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, que beneficia la capacitación obligatoria de los servidores públicos de la administración pública del Estado. 4. Alianzas estratégicas con otras entidades para el desarrollo de	1. Restricciones presupuestarias para la programación y continuidad de actividades. 2. Dependencia del Ministerio Público en el acceso a la información, para las funciones de seguimiento, evaluación e intervención. 3. Falta de reconocimiento de las atribuciones de la PGE. en el ámbito de la normativa procesal, con relación a su función de intervención en materia penal y coactivo fiscal. 4. Falta de coordinación interinstitucional

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
proyectos y programas académicos. 5. Procesos de evaluación a Unidades Jurídicas de instituciones, entidades y empresas de la Administración Pública generan requerimientos de capacitación de abogados. 6. Alto Interés de relacionamiento y coordinación de las instituciones, entidades y empresas de la entidad pública para coadyuvar en el trabajo de defensa de los intereses del Estado. 7. Bases constitucionales que establecen las funciones y atribuciones de la institución que promueve, defiende y precautela los intereses del Estado como órgano rector.	puede generar competencia a la EAE en la oferta académica. 5. Ausencia de regulación normativa (potestades regladas) para intervención de la PGE- DDDs en procesos Contenciosos en defensa de los intereses del Estado.

VI. MARCO OPERATIVO

La importancia del marco operativo radica en la necesidad de ejecutar adecuadamente lo previsto o programado; y tiene como objetivo ayudar a tomar decisiones, a fin de seguir el curso de acción pertinente ante la variedad de expectativas propuestas para la gestión 2022.

Ayuda a describir el camino para llevar a cabo la estrategia institucional y nos muestra de manera explícita las hipótesis respecto a la secuencia de relaciones causa - efecto; formuladas para ejecutar la estrategia Institucional de la PGE.

VINCULACION PDES – PEI

PILAR	META	RESULTADO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO
11. Soberanía y Transparen	4: Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional	3: Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del	Acción 1: Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado.	- Número de Alumnos inscritos - Número de títulos académicos expedidos. - Número de horas académicas desarrolladas.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

PILAR	META	RESULTADO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO
cia en la Gestión Pública.		Estado Plurinacional.	Acción 2: Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.	Presentación de acciones judiciales y/o extrajudiciales de defensa de los intereses del Estado, ante autoridades, tribunales internacionales y otras instancias reconocidas, de acuerdo a normas convenios ratificados por Bolivia y tratados bilaterales de inversión.
			Acción 3: Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado.	• Registro actualizado de abogados del Estado. • Registro actualizado de Procesos del Estado. • Informes de Evaluación a procesos judiciales a cargo de las unidades Jurídicas del sector público. • Informes de seguimiento a recomendaciones.
			Acción 4: Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado.	• Informes sobre contratos, convenios y otros instrumentos sometidos a consulta a la PGE. • Informes sobre proyectos normativos sometidos a consulta a la PGE. • Pronunciamientos sobre consultas de análisis y opinión

PILAR	META	RESULTADO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO
			Acción 5: Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal	Gestión institucional administrada con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal

VINCULACIÓN PEI-POA

ACCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO GESTIÓN 2022

A continuación se presenta un resumen de la vinculación PEI - POA, correspondiente al Área Sustantiva (Subprocuradurías, Escuela de Abogados del Estado y Direcciones Desconcentradas Departamentales) y al Área de Apoyo (Direcciones Generales y Unidades de Apoyo al Despacho del Procurador), de la Procuraduría General del Estado:

VINCULACION PEI – POA 2022 AREA SUSTANTIVA

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO	Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.	Implementar estrategias, mecanismos de defensa legal en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito nacional e internacional en arbitraje, de inversiones, procesos en DDHH y Medio Ambiente; así mismo coadyuvar en arbitrajes comerciales y otros mecanismos de solución de controversias sin eximir de responsabilidad a la entidad competente para la defensa legal de sus intereses institucionales; y ejecutar actividades de apoyo técnico legal y operativo al Procurador General del Estado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO
SUBPROCURADURIA DE SUPERVISION E INTERVENCION	Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado.	Consolidación de los Sistemas de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la defensa legal de los intereses del Estado.
SUBPROCURADURIA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACION Y PRODUCCION NORMATIVA	Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado.	Asesorar, Investigar y Producir Normativa para contribuir a las estrategias y acciones de Defensa Legal de los Intereses del Estado.
ESCUELA DE ABGADOS DEL ESADO	Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado.	Ejecución de programas de Capacitación continua en materia de defensa legal del Estado, y ejecución de Programas de Posgrado a través de convenios.
DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado.	Consolidación de los Sistemas de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinados a velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para la defensa legal de los intereses del Estado.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Los recursos materiales, humanos y financieros de la Institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.	Administrar los recursos humanos, financieros y no financieros, con eficiencia y eficacia, cumpliendo los procedimientos en el marco de la normativa vigente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, durante la gestión 2022.

VINCULACION PEI – POA 2022 AREA DE APOYO

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022 CONSOLIDADO	ACCIONES DE CORTO PLAZO ESPECIFICOS POR UNIDAD ORGANIZACIONAL
AREA DE APOYO	Los recursos materiales, humanos y financieros de la Institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.	Administrar los recursos humanos, financieros y no financieros, con eficiencia y eficacia, cumpliendo los procedimientos en el marco de la normativa vigente para coadyuvar	General



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022 CONSOLIDADO	ACCIONES DE CORTO PLAZO ESPECIFICOS POR UNIDAD ORGANIZACIONAL
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.	al logro de los objetivos institucionales, durante la gestión 2022.	Desarrollar actividades de coordinación y asesoramiento a la MAE.
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DEPARTAMENTAL	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Desarrollar actividades de coordinación y seguimiento a la aplicación de lineamientos, directrices e instructivos del Procurador General del Estado, en el ámbito Departamental, a los procesos de registro, seguimiento, evaluación e intervención en función a la Programación Operativa Anual.
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Administrar de manera eficiente y eficaz, los recursos humanos, financieros y no financieros, ejecutando procedimientos en el marco de la normativa vigente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Contribuir transversalmente asesorando y coordinando acciones técnico-jurídicas para el cumplimiento de la gestión institucional.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022 CONSOLIDADO	ACCIONES DE CORTO PLAZO ESPECIFICOS POR UNIDAD ORGANIZACIONAL
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y evaluación con los Órganos Rectores y las Unidades Organizacionales dependientes de la Procuraduría General del Estado, en concordancia con el Sistema de Organización Administrativa, para que la gestión de la PGE se desarrolle en el marco de la normativa vigente.
UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Incrementar la visibilidad y reputación de la PGE durante los próximos doce meses para dinamizar y mejorar la imagen y posicionamiento institucional
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Promover la transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción para una Gestión Pública Transparente de la PGE.
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Atender y optimizar los requerimientos y recursos tecnológicos de manera eficiente y oportuna, a través de la implementación de las nuevas tecnologías de la Información y



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

AREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022 CONSOLIDADO	ACCIONES DE CORTO PLAZO ESPECIFICOS POR UNIDAD ORGANIZACIONAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.		Comunicación. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos; Determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; y Analizar los resultados y eficiencia de las operaciones.